

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:
Sección Política.—Anunciando haberse levantado el bloqueo de los puertos venezolanos.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos aprobatorios de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de víveres á los corrigendos y reclusos en la Prisión y Casa-corrección de Alcalá de Henares y á los corrigendos en la Prisión de Granada.
Dirección general de Prisiones.—Subasta de las obras proyectadas en la Prisión de Burgos.

Ministerio de la Guerra:
Real orden referente á cambios de agregación á Cuerpos de las Comisiones liquidadoras que se expresan.

Ministerio de Marina:
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:
Intervención general de la Administración del Estado.—Estados de ingresos y gastos durante el mes de Enero último.
Dirección general del Tesoro público.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Tesorería.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de la subasta celebrada para la adquisición y amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.
Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.

Ministerio de la Gobernación:
Reales órdenes resolutorias de expedientes de quintas.
Otra nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vigo á D. Manuel Posada García.
Dirección general de Sanidad.—Anunciando haber aparecido en Oporto la fiebre aftosa.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Reales decretos de personal.
Otro autorizando la adquisición, sin las formalidades de subasta, de una máquina especial con destino á la imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico.
Real orden disponiendo que las Autoridades académicas presten su concurso al Patronato Real y sus Delegaciones para la represión de la trata de blancas.
Otra disponiendo la remisión de datos necesarios para la provisión en propiedad de Escuelas públicas.
Otra excitando el celo de las Secciones de Instrucción pública, Inspectores provinciales y municipales de Madrid respecto á trabajos estadísticos.
Subsecretaría.—Nombrando á Doña Fidela González para la plaza de Escribiente, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura para que, sin las formalidades de subasta, ejecute el servicio de adquisición de material y su empleo en la carretera de Madrid á la Coruña.
Otro aprobatorio del proyecto de toma de agua en el tramo principal del Canal de Aragón y Cataluña.
Dirección general de Obras públicas.—Subasta para contratar el servicio de impresión de la *Estadística de Obras públicas.*
Instituto agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la venta de leña.

Administración provincial:
Diputación provincial de Málaga.—Subasta para la venta de un edificio perteneciente á esta Corporación.
Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.—Subasta para contratar el servicio de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigendos y reclusos en la Prisión y Casa-corrección de Alcalá de Henares y sus enfermerías; pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión de Granada y su enfermería; pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Melchor Salvá y Hormaechea, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Vengo en declarar le jubilado, por edad, con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en el párrafo primero del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Manuel Allendesalazar.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Salavera y Carrión, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Tarragona,

Vengo en declarar le jubilado, por edad, con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en el párrafo primero del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Manuel Allendesalazar.

Conforme con lo preceptuado en el núm. 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y teniendo en cuenta la necesidad de terminar lo antes que sea posible el Censo de población de 1900, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que, con destino á la imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico, pueda adquirir, sin las formalidades de subasta, una máquina especial de imprenta necesaria para los trabajos del Censo de población de 1900.

Art. 2.º El importe de 6.700 pesetas á que asciende esta adquisición ha de ser satisfecho con cargo al capítulo 23, artículo único, del presupuesto vigente, «Gastos extraordinarios que ocasionen en el actual año económico los trabajos del Censo de población de 31 de Diciembre de 1900».

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina el art. 21 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, y de conformidad con el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para ejecutar, sin las formalidades de subasta, el servicio de adquisición de material y su empleo, así como del que hay copiado en la carretera de Madrid á la Coruña en la parte comprendida en la provincia de Madrid, á fin de dejarla en las condiciones de viabilidad necesarias para la próxima carrera internacional de automóviles entre París y Madrid.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Zúñiga.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de toma de agua en el tramo principal del Canal de Aragón y Cataluña para la segunda sección del mismo y para el Canal de Zaydin, por su presupuesto de 115.010'23 pesetas, autorizándose la ejecución de las obras por el sistema de administración, á medida que lo consientan los créditos concedidos en los presupuestos del Estado.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que las Comisiones liquidadoras del disuelto batallón Cazadores de Alcántara, peninsular núm. 3, que estaba en Coruña, afecto al regimiento de Zamora, número 8, y la del batallón Cazadores expedicionario, número 9, que lo estaba al regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, con residencia en Valladolid, queden en los mismos puntos agregados, respectivamente, á los regimientos Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, é Isabel II, núm. 32; modificándose en este sentido el estado que acompaña á la Real orden de 19 de Julio de 1900 (D. O., núm. 158).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para la debida publicidad y conocimiento de los interesados se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903.

LINARES

Sr.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por esa Comisión mixta sobre el número de revisiones de los mozos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Examinada la consulta que formula la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid acerca de las revisiones á que deben someterse los que, habiendo alegado inutilidad, desaparecida ésta, alegan luego una excepción legal, y los que, habiendo servido dos años, alegan luego excepción:

Resultando que el Ministerio de la Guerra manifestó por Real orden de 23 de Mayo de 1902, haciéndose cargo de la de 31 de Mayo de 1901, que las revisiones no pueden exceder nunca más allá de los seis años en que los mozos deben pasar á la segunda reserva, fundándose en los artículos 7.º, 100 y 171 de la ley de Reclutamiento, con cuya opinión se conformó el Negociado correspondiente de ese Ministerio:

Considerando que los preceptos citados por el Ministerio de la Guerra son de carácter general, y, por tanto, cuando ocurra algún caso previsto por la ley, es oportuno aplicarlos, y tal ocurre con los mozos que alegaron inutilidad, la cual cesó luego, y si alegasen nuevamente una excepción legal, sólo están sometidos á las revisiones necesarias para completar los seis años que fija el art. 7.º, es decir, que si estuvieron en depósito por exclusión temporal de enfermedad tres años, se les revisará otros tres, y cumplido el sexto año pasarán á la segunda reserva:

Considerando que la consulta relativa á los soldados que aleguen excepción, con arreglo al art. 149 de la ley, está resuelta por el precepto del 150;

La Sección de Gobernación y Fomento es de opinión:

1.º Que cuando cesa la exclusión temporal del artículo 83 y se alega excepción legal, ésta se revisará hasta que el mozo haya cumplido seis años en la cuarta situación.

2.º Que respecto de los soldados que aleguen excepción, no están sujetos á más revisiones que las que autoriza el art. 150 de la ley.

V. E., sin embargo, con S. M. resolverá lo más acertado.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Clemente López Raño, mozo del alistamiento de Trabada y reemplazo de 1898, en solicitud de que se deje sin efecto la última revisión sufrida por el mismo, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección, constituida en forma legal, ha examinado el expediente producido por la reclamación del mozo Clemente López Raño, del alistamiento de Trabada (Lugo) en el reemplazo de 1898, y que el Ministerio de la Guerra remite á la resolución del de el digno cargo de V. E.

Acompáñase el informe de la Comisión mixta, exponiendo, como el mozo lo hace, que incluido en el reemplazo del 98, alegó excepción legal por tener un hermano en filas; y que desaparecida ésta, alegó en 1899 defecto físico, que fué apreciado como lo ha sido en 1900 y 1901, pero que en virtud de la Real orden de 31 de Mayo del mismo año ha sido sometido á nueva revisión física y declarado soldado.

Solicita el interesado que, habiendo acudido el año de su llamamiento y tres revisiones sucesivas, ó sea cuatro años, se declare, ó su libertad para el servicio, ó que quede como recluta en depósito.

La Comisión mixta informa favorablemente, y la Sección correspondiente de ese Ministerio expone que, aunque del texto de la mencionada Real orden se deduciría la necesidad de haber sometido al mozo á tres revisiones físicas, como esto le haría de peor condición que los que sólo hubieran alegado, como él lo hizo en 1898, excepción legal, para los cuales la obligación de comparecer á revisión terminó en 1901, conceptúa por estas razones que el mozo debe quedar como recluta en depósito, sujeto á las obligaciones que para los de su reemplazo se exijan.

Visto lo dispuesto en los artículos 80, 83 y 87 de la ley de Reemplazo:

Considerando que efectivamente no es justo que un mozo que ha alegado excepción legal y excepción física sea de peor condición que el que sólo alegase la primera y tenga que venir al quinto año á prestar servicio en activo, sin que pueda interpretarse la Real orden de que se trata en este sentido, que produciría una consecuencia injusta;

La Sección opina que procede declarar que el mozo Clemente López Raño debe quedar como recluta en depósito y ser llamado únicamente cuando lo sean los de su reemplazo que se hallen en la misma situación.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo.

Vacante el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vigo por renuncia fundada del que lo venía desempeñando, y siendo de urgente necesidad su provisión;

S. M. el REY (Q. D. G.), en uso de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo al Concejal del mismo Ayuntamiento D. Manuel Posada García, y ordenar se publique en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 9.º, párrafo tercero, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 10 del corriente que se interese del Ministerio de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes dicte las órdenes oportunas para que las Autoridades académicas presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones provinciales y locales para la represión de la trata de blancas;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta la misión moralizadora y eminentemente social del Patronato, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Rectores y los Directores de los Institutos que deben formar parte de las Delegaciones provinciales, así como también todas las Autoridades dependientes de este Ministerio, secunden en un todo las órdenes emanadas del Patronato Real y le presten su eficaz concurso, desplegando el mayor celo en la persecución de la trata de blancas.

2.º Que debiendo formar parte de las Delegaciones provinciales y locales el Maestro y Maestra de mayor categoría de la localidad, los servicios que presten en ese concepto se anoten en su expediente personal á los efectos que procedan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario remover todos los obstáculos que se oponen á la provisión en propiedad de las Escuelas públicas, y en la necesidad de disminuir las provisiones interinas, así como también que los nombramientos recaigan en personal apto,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Que los Inspectores de primera enseñanza remitan, dentro del plazo de diez días, una relación del número de Escuelas que se hallan vacantes, así como también de las que estén provistas interinamente en cada provincia.

2.º Que los Inspectores provinciales eleven á la Subsecretaría de este Ministerio la Memoria anual, prevenida por diversas disposiciones, en el mes de Diciembre de cada año, haciendo constar en ella el resumen de visita y las reformas que á su juicio deberían dictarse para atender á las múltiples necesidades de la enseñanza en las Escuelas de la provincia respectiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse el 7 de Marzo próximo el Censo escolar en todos los pueblos de España;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se excite el celo de las Secciones de Instrucción pública, Inspectores provinciales y municipales de Madrid para que presten á las oficinas de los trabajos estadísticos el auxilio de que trata la prescripción 5.ª de la Real orden de 2 de Enero último, y para que hagan entender á los Alcaldes y Maestros el deber que tienen de cumplir la instrucción del Censo escolar de 7 del corriente y la grave responsabilidad en que incurren si así no lo verifican:

Es asimismo la voluntad de S. M. que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico dé cuenta á este Ministerio del celo ó de la negligencia con que el personal dependiente del mismo cumpla las disposiciones dictadas respecto al Censo escolar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección Política.

Según participan á este Ministerio los Embajadores de S. M. en Berlín y Londres, habiendo terminado las diferencias surgidas entre los Gobiernos de Alemania y la Gran Bretaña, por una parte, y el Gobierno de Venezuela, por otra, ha sido levantado, el 16 del mes actual, el bloqueo, por las fuerzas de mar alemanas, de los puertos venezolanos de Puerto Cabello y Maracaibo, y, por las fuerzas de mar británicas, en la noche del 14 al 15 del presente mes, el bloqueo de los puertos venezolanos de La Guaira, Carenero, Guanta, Cumana, Carujano y bocas del Orinoco.

Lo que, por orden del Sr. Ministro de Estado, se anuncia para conocimiento del comercio y de las demás personas á quienes pudiera interesar.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 21 del corriente mas para contratar por medio de subasta pública las obras proyectadas en la Prisión de Burgos para el retajo general, construcción de retretas y otras varias de blanqueo y entarimado del establecimiento, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la Dirección general de Prisiones y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Burgos, bajo el tipo de 11.874 pesetas y 30 céntimos, con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, igualmente que la Memoria y presupuesto, estarán de manifiesto en el citado Centro directivo y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Burgos, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, para que los examinen las personas que deseen conocerlos.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día ... de ... y el Boletín oficial de la provincia y demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma que hay que ejecutar en el establecimiento penal de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones, por la cantidad total de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 90—S

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 18. — 22 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Noruega.

Proyecto de modificación de la luz de Lille Sando.

(Avis aux Navigateurs, núm. 437/2.920. Paris, 1902.)

Núm. 85, 1903.—Desde el día 1.º de Enero de 1903 la luz de Lille Sando tendrá dos sectores verdes con eclipses, un sector rojo con eclipses y un sector blanco con eclipse y se verá:

Verde con eclipses entre sus direcciones N. 51º W. al N. 74º W., al S. de Myrgrunden y Föllingflua (23º).

Roja con eclipses entre sus direcciones N. 74º W. al N. 83º W., al N. de Marstrandstarene (9º).

Verde con eclipses entre sus direcciones N. 83º W. al S. 85º W., por el W. (12º), al S. de Bjogna.

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 85º W. al S. 78º W., al N. de Tromskjaerene y de los Egfluerne (7º).

Oculto entre sus direcciones S. 78º W. al N. 54º E., por el S. y el E. (204º).

Situación aproximada: 63º 2' 55" N. por 13º 38' 10" E. Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 274.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Islas Filipinas.

Luzón, costa Sur.—Bajo.

(Notice to Mariners, núm. 49/1.954. Washington, 1902.)

Núm. 86, 1903.—Se ha reconocido un bajo cubierto por 7,3 m. de agua en la costa S. de la isla de Luzón, entre Lucena y Pagbilao; en la bahía de Tayabas.

Este bajo, que tendrá próximamente de un cuarto á media milla de longitud, está próximamente á tres millas al S. 8º E. de la boya fondeada á la entrada del río Tayabas.

Carta núm. 538 de la sección V.

Isla de Negros.—Bajo que despide la isla Dun.

(Notice to Mariners, núm. 49/1.953. Washington, 1902.)

Núm. 87, 1903.—Se ha reconocido al N. 82º W. del extremo S. de la isla Dun, tanto avante con el extremo NE. de la isla de Negros, un bajo. Dicho bajo está orientado SSE.-NNO. y al N. de dos bajos que indican las cartas en estos parajes.

Se recomienda que después de pasar la isla Dun se haga rumbo al E., lo menos en un trayecto de tres millas, antes de poner la proa al S.

Carta núm. 235 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.

Paso Lanca.—Valiza de Walbran Roek.

(Notice to Mariners, núm. 112/373. Ottawa, 1902.)

Núm. 88, 1903.—Se ha instalado una valiza triangular de madera, con una altura de 4,6 m., y que tiene tres metros de

lado en su base, en la punta White, para marcar la roca Walbran.

La enflación de esta valiza y del extremo S. de la entrada del paso Lanca (punta Kaiete), al N. 57º 30' W., conduce á la roca Walbran.

Situación aproximada: 52º 4' 36" N. por 121º 47' 19" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Canal Seaforth.—Roca no anotada.—Valizas.

(Notice to Mariners, núm. 112/368, 369 y 370. Ottawa, 1902.)

Núm. 89, 1903.—Se ha reconocido una roca, en la que ha tocado un vapor, y es la que se llamará roca Wellington, en el canal Seaforth.

Esta roca está cubierta por 5,5 m. de agua en la bajamar y está rodeada por fondos de 27 á 37 m.

Situación aproximada: 52º 12' 38" N. por 121º 58' 13" W.

Se ha instalado en la parte S. de la roca Regatta una valiza cónica de madera, que lleva superpuesto un distintivo esférico en esqueleto, todo pintado de blanco y elevado 7,6 m. sobre el nivel de la pleamar.

Situación aproximada: 52º 13' 13" N. por 121º 57' 48" W.

Se ha instalado una valiza cuadrangular de madera que lleva sobrepuesto un distintivo cilíndrico en esqueleto, todo pintado de blanco, y elevado 12,2 m. sobre el nivel de la pleamar en White Stone (Roca blanca).

Situación aproximada: 52º 12' 56" N. por 121º 59' 39" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 2 al 5.

Pago de carpetas adicionales de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.682 y 14.683.

Idem de resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 11.458 y 11.459.

Idem de carpetas adicionales de intereses de cinco vencimientos, números 17.251 al 57.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el número 31.992.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.043.

Pago de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.865.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 8.125.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.423.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas números del 1 al 13.375.

Día 3.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 4.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—El Director general, Miguel Monares.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del «Personal», ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Febrero de 1903.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Marzo de 1903.

Montepío militar, de la M á la Q.
Montepío civil, de la M á la Q.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias de las nóminas de la Península.

Día 3.

Montepío militar, de la R á la Z.
Montepío civil, de la R á la Z de las nóminas de la Península.
Montepío militar.
Montepío civil.
Retirados.
Jubilados.
Cesantes de las provisionales de Ultramar.

Día 4.

Capitanes.
Plana mayor de Jefes.
Tropa.
Montepío civil, de la E á la L de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar, de la A á la E.
Montepío civil, de la A á la D.
Coroneles.
Tenientes Coroneles de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar, de la F á la L.
Comandantes.
Jubilados de las nóminas de la Península.

NOTA. En los días 7 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—El Director general, Sa-gasta.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Enero de 1903 por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Artículos.....	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPÍTULO PRIMERO.—DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
1.º Donativo del Clero y monjas.....	225.166'85	4.244'75	229.411'60
2.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	68.039'42 10.573'27 88.842'27 12.519'80	1.952.561'19	2.132.535'95
3.º Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....	303.780'56	440.102'56	743.883'12
4.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes... 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	485.104'56 7.406 2.962'08 3.088.615'79	1.920.162'74	2.415.635'38
6.º — de minas.....	27.179'22	795.793'16	3.884.408'95
7.º — sobre grandezas y títulos de Castilla.....	146'26	46.975'14	74.154'36
8.º — de cédulas personales (con tres décimas sobre el mismo).....	40.250	868.715'99	[868.862'25
9.º — de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	26.620'88	7.150	47.400
10.º Impuesto sobre carruajes de lujo.....	91'45	112.994'47	112.994'47
11.º Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	»	392.551'87	419.172'75
12.º Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	16.904'48	16.995'93
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»
	»	1.841'82	1.841'82
	»	2.237'20	2.237'20
	4.387.298'41	6.591.372'24	10.978.670'65
SECCION SEGUNDA			
CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
1.º Renta de Aduanas.....	8.748.164'62 244.068'51 1.555.785'01 84.664'07 15.202'40	671.984'53 1.123'46 11.123'04 8.129'36 180'50	9.420.149'15 245.191'97 1.566.908'05 92.793'43 15.382'90
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	405.966'85	1.519.828'39	1.925.795'24
3.º — sobre la fabricación de alcoholes.....	272.398'57	288.787'61	561.186'18
4.º — sobre la achicoria.....	20.001	»	20.001
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	83.500	610'85	84.110'85
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	122.953'22	»	122.953'22
7.º Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	3.958.202'19	1.799.983'87	5.758.186'06
8.º — sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	1.605'33	1.910.153'86	1.911.759'19
9.º Timbre del Estado.—Producto líquido.....	6.664.282'10	176'107'07	6.840.389'17
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	485'19	588.785'80	589.270'99
	22.177.279'06	6.976.798'34	29.154.077'40
SECCION TERCERA			
CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
1.º Tabacos.....	10.787.968'22	»	10.787.968'22
2.º Cerillas fosfóricas.....	625.000'01	»	625.000'01
3.º Loterías (producto líquido).....	1.779.589	»	1.779.589
4.º Casa de Moneda.....	»	»	»
5.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periódica.....	»	30.979'38	30.979'38
6.º Producto de la GACETA.....	7.664	28.061'70	35.725'70
7.º Correos (productos diversos).....	46.335'23	5.488'73	51.823'96
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	32.634'04	45.924'20	78.558'24
9.º Establecimientos penales.....	308'32	1.048'10	1.356'42
10.º Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»
	13.279.498'82	111.502'11	13.391.000'93
SECCION CUARTA			
CAPÍTULO IV.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
<i>Rentas.</i>			
1.º Salinas de Torreveja.....	157.501	»	157.501
2.º Minas.....	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	8.588'69 31'20 330.453'45 11.681'94 70'36	187.500 14.597'35 722'35 8.423'17 135	187.500 23.186'04 753'55 338.876'62 11.816'94
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	5.417'90	12.708'74	12.779'10
5.º — de Cruzada.—Producto líquido.....	209.531'43	10.223'53	15.641'43
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	209.531'43
	»	843'01	843'01
Suma y sigue.....	723.325'97	235.153'15	958.479'12

(1) Los ingresos en oro obtenidos en el mes de Enero de 1903 por derechos de importación ascienden á 3.669.869'66 pesetas.
(2) Idem los realizados en igual mes por derechos de exportación se elevan á 241.790 pesetas.

Atenciones.....

	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<i>Sumas anteriores</i>	723.325'97	235.153'15	958.479'12
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	3.287'55	100.461'36	103.748'91
Diez por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los } Agricultura..	80.123'86	»	80.123'86
Ministerios de..... } Hacienda.....	33.553'34	»	33.553'34
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	»	4.135'49	4.135'49
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	11.427'50	337'50	11.765
— por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	21.141	1.500	22.641
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2.188'56	»	2.188'56
Producto de la venta de títulos de la Deuda enajenados para el reintegro de cantidades reconocidas á Corporaciones civiles por ventas y redenciones declaradas nulas.....	»	»	»
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	579'70	6.700'24	7.279'94
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	31.578'89	61.307'33	92.886'22
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	»	4.948'15	4.948'15
Diez por 100 de administración de partícipes.....	»	1.377'77	1.377'77
Diez por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	812'35	46.982'44	47.794'79
Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	526'37	35.911'12	36.437'49
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.666'53	»	1.666'53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	»	8.437'50	8.437'50
7.º Diferentes derechos del Estado	910.211'62	507.252'05	1.417.463'67
<i>Ventas.</i>			
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	718'21	718'21
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	205.999'99	27.328'75	233.328'74
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	826'75	529'06	1.355'81
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	25'10	»	25'10
13 Idem ídem de Marina y maderas existentes en los Arsenales.....	»	»	»
	206.851'84	28.576'02	235.427'86

SECCION QUINTA

CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO

Ordinarios.

1.º Producto de la redención del servicio militar.....	1.645.500	»	1.645.500
2.º — de la del de la Marina.....	60.000	»	60.000
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	265.475'97	»	265.475'97
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	27.647'50	845	28.492'50
5.º Publicaciones oficiales.....	15	3.579'60	3.594'60
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	10.865'03	6.880'04	17.745'07
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	21.519'42	»	21.519'42
8.º Alcances.....	32.682'13	»	32.682'13
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	27.255'34	»	27.255'34
	2.090.960'39	11.304'64	2.102.265'03

EXTRAORDINARIOS

(Suprimido.)

Unico.—Recargos transitorios.....	»	7.944'12	7.944'12
Unico.—Recargo especial de guerra.....	»	1.969'20	1.969'20
	»	9.913'32	9.913'32

RESUMEN

Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	4.387.298'41	6.591.372'24	10.978.670'65
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	22.177.279'06	6.976.798'34	29.154.077'40
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	13.279.498'82	111.502'11	13.391.000'93
— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado.....	910.211'62	507.252'05	1.417.463'67
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.090.960'39	11.304'64	2.102.265'03
	49.052.100'14	14.236.718'72	57.288.818'86

RECARGOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	88.349'56	88.349'56
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	32.387'55	50.268'78	82.656'33
	32.387'55	138.618'34	171.005'89

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Febrero de 1903.

V.º B.º

El Intersentor general,

A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

Número 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante el mes de Enero de los años 1899 á 1903, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1899	1900	1901	1902	1903
INGRESOS ORDINARIOS					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.806.538'91	2.736.484'53	2.391.599'64	2.088.133'22	2.161.672'82
Idem industrial y de comercio.....	3.923.685'41	4.586.980'44	925.236'42	692.887'35	743.883'12
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	»	»	5.825.640'34	1.241.922'05	2.415.635'38
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	2.801.668'91	3.780.090'96	3.362.766'46	3.254.823'97	3.884.408'95
Idem de minas.....	335.720'61	206.388'67	295.363'41	335.981'09	943.016'61
Idem de cédulas personales.....	1.111.770'38	1.355.166'36	867.228'13	169.976'79	112.994'47
Idem sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, etc.....	1.276.866'49	583.235'87	»	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.031.473'99	306.630'67	230.002'16	350.773'91	419.172'75
Idem sobre carruajes de lujo.....	34.520'10	6.851'91	8.450'54	15.201'38	16.995'93
Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.471.444'70	8'55	41.500'20	130'07	»
Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	51.376'59	473.025'38	»	»	»
Idem de 20 por 100 sobre los intereses de Deudas del Estado.....	»	4.003.952'27	»	»	»
Renta de Aduanas.....	10.197.626'03	13.124.758'34	13.858.209'55	11.070.239'54	11.340.425'50
Impuesto sobre el azúcar.....	25.279'78	678.694'79	935.398'78	2.131.333'12	1.925.795'24
Idem sobre la fabricación de alcoholes.....	95.218'48	103.092'48	105.178'65	237.003'96	561.186'18
Derechos obvencionales de los Consulados.....	15.124'42	150.859'08	215.871'50	133.352'42	122.953'22
Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	5.844.578'02	5.753.697'03	5.596.208'61	5.146.627'20	5.758.186'06
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales....	1.163.770'47	1.203.282'22	1.889.139'96	1.776.414'71	1.911.759'19
Tímbr del Estado.....	4.393.978'32	4.800.569'49	5.702.888'05	4.415.250'97	6.840.389'17
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	325.832'68	452.173'23	488.833'11	490.010'53	589.270'99
Tabacos.....	7.916.666'67	7.916.666'67	10.077.674'12	11.061.774'11	10.787.968'22
Cerillas fosfóricas.....	354.166'67	531.250'01	625.000'01	625.000'05	625.000'01
Loterías.....	3.875.723	4.129.233'67	1.650.179	1.669.179	1.779.589
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	»	»
Minas de.....	11.666'08	»	16.185	449.811'23	»
{ Almadén.....	93.750	93.750	93.750	»	187.500
{ Linares.....	30.171'24	299.272'70	167.970'49	326.703'86	338.876'62
Producto de canales y navegación fluvial.....	74.965'19	113.483'78	59.801'72	72.464'97	209.581'43
Renta de Cruzada.....	491.500	5.000	59.000	3.466.500	1.645.500
Redención del servicio militar.....	10.815.795'68	1.908.333'76	3.591.965'21	2.002.867'81	1.957.144'68
	60.570.878'82	59.302.932'85	58.581.041'06	53.224.363'31	57.278.905'54
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
Recargo transitorio.....	4.029.370'41	4.457.017'85	81.987'07	29.162'93	7.944'12
Idem especial de guerra.....	3.046.276'72	116.851'14	8.907'78	4.212'50	1.969'20
Indemnización por la cesión á Alemania de las Carolinas, Palaos y Marianas.....	»	»	»	»	»
	7.075.647'13	4.573.868'99	90.894'85	33.375'43	9.913'32
Recargos municipales.....	663.732'52	552.423'61	326.629'19	246.047'67	88.349'56
{ Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	128.181'20	115.954'26	84.222'57	74.241'50	82.656'33
{ Idem industrial y de comercio.....	»	»	»	»	»
	791.913'72	668.377'87	410.851'76	320.289'17	171.005'89
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	60.570.878'82	59.302.932'85	58.581.041'06	53.224.363'31	57.278.905'54
{ Ordinarios.....	7.075.647'13	4.573.868'99	90.894'85	33.375'43	9.913'32
{ Extraordinarios.....	»	»	»	»	»
Idem por recargos municipales.....	67.646.525'95	63.876.801'84	58.671.935'91	53.257.738'74	57.288.818'86
	791.913'72	668.377'87	410.851'76	320.289'17	171.005'89
	68.438.439'67	64.545.179'71	59.082.787'67	53.578.027'91	57.459.824'75
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	916.583'16	1.111.002'39	15'87	»	»

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Febrero de 1903.

V.º B.º

El Interoentor general.

A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,

V. MARTÍN RUBIO.

Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante el mes de Enero de los años 1899 á 1903, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1899	1900	1901	1902	1903
PRESUPUESTO ORDINARIO					
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	175.000	»	175.000	»	20.833'33
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	»	»	»	»	69.573'33
— 3. ^a —Deuda pública.....	35.825.626'62	25.694.865'46	11.884.641'85	11.410.358'99	1.619.250'86
{ Deuda pública y del Tesoro.....	»	2.661.720'43	290.045	116.471'25	3.150
{ — procedente de las Colonias.....	»	»	»	»	»
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	246.867'32	»	»	»	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....	261.918'92	»	»	»	»
	36.509.412'86	28.356.535'89	12.349.686'85	11.526.830'24	1.712.807'52
Obligaciones de los departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	56'25	»	138'88	54.259'47
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	646.315'90	500	972.117'89	13.804'84	53.124'51
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia..	593.974'20	261.041'53	195.687'13	290.774'73	1.018.399'30
{ Obligaciones civiles.....	480.531'68	46.555'97	52.080'42	32.036'87	1.957.960'13
{ Idem eclesiásticas.....	9.823.366'35	4.581.682'28	5.864.953'27	3.341.162'37	7.878.315'10
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	1.864.242'43	712.457'39	1.035.768'38	1.058.106'66	1.659.327'39
— 5. ^a —Idem de Marina.....	»	»	»	54.751'09	1.209.792'16
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	500.187'54	194.148'65	214.156'09	1.190.558	2.276.315'92
{ Servicio general.....	»	15.846'33	33.548'57	189.252'60	587.522'19
{ Guardia civil.....	4.697.323'22	231.199'17	128.441'89	336.304'29	729.242'93
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	682.586'10	50.932'80	67.714'39	107.004'21	1.099.679'05
— 8. ^a —Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	2.995.421'13	1.358.456'47	1.110.887'41	1.209.555'96	1.274.217'45
— 9. ^a —Idem de Hacienda.....	»	»	»	500.000	»
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	»	»	»	»	»
— 11. ^a —Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	»	»	»	»	»
	58.798.361'41	35.809.462'73	22.025.022'29	19.850.280'74	21.510.963'12
Recargos municipales sobre las contribuciones de					
{ Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.092.043'84	1.019.000'82	1.923.937'07	1.529.611'70	127.207'53
{ Industrial y de comercio.....	211.805	298.998'77	469.655'60	323.951'90	429.291'21
	1.303.848'84	1.317.999'59	2.393.592'67	1.853.563'60	556.498'74
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	58.798.361'41	35.809.462'73	22.025.022'29	19.850.280'74	21.510.963'12
Idem por recargos municipales.....	1.303.848'84	1.317.999'59	2.393.592'67	1.853.563'60	556.498'74
	60.102.210'25	37.127.462'32	24.418.614'96	21.703.844'34	22.067.461'86
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	14.204'95	»	»	»	»
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS					
(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891.)					
Ministerio de Marina.....	89'07	»	»	»	»
(Ley de 28 de Junio de 1898.)					
Ministerio de la Guerra.....	1.946.436'44	93.433'16	100.000	»	»
Idem de Marina.....	909.105'84	101.076'15	20.089'14	»	»
Subvenciones de ferrocarriles.....	582.439'78	131.564'01	»	»	»
	3.437.982'06	329.078'32	120.089'14	»	»

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Febrero de 1903.

V.º B.º
El Interoentor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Tesorería, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE: Años, Meses, Días; AL ESTADO: Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. Rows list names like Ramón Carmona Prieto, José Becerra Conde, etc., with their respective service details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Años.	Meses.		Días.
27	D. José Méndez Díaz.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	49	3	25	11	3	11	6	
28	Antonio Jurado Arjona.....	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Sevilla.....	52	4	22	11	9	29	17	
29	Lino García Fuentes.....	En la id. id. de Córdoba.....	Madrid.....	47	3	8	11	9	27	28	
30	Félix Ramos Portillo.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio.....	Madrid.....	47	10	24	10	6	22	5	
31	Tecfillo González Callejo.....	En la id. id. de Instrucción pública y Agricultura.....	Badajoz.....	45	1	5	10	8	21	16	
32	José Valcarlos Crespo.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Badajoz.....	48	10	20	9	8	27	2	
33	Antonio Rojo Sanfrutos.....	En la id. id. del id.....	Madrid.....	42	9	7	9	4	24	5	
34	Eugenio Freg Morcillo.....	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	Madrid.....	41	1	6	9	4	17	29	
35	Manuel Fernández Burgos.....	En la id. id. de Almería.....	Almería.....	35	6	14	9	4	17	8	
36	Fernán Morán Labandera.....	En Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	59	9	4	8	10	17	6	
37	Ramón Germán Mas y Mas.....	En la Tesorería de Hacienda de Almería.....	Alicante.....	51	7	2	8	7	9	8	
38	Teodomiro Fagoaga.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	24	8	26	8	6	9	4	
39	Juan Bautista Alonso Goy.....	En la Tesorería de Hacienda de Oviado.....	León.....	45	6	6	8	1	20	23	
40	Ramón Ibáñez Barba.....	En la id. id. de Guadalupe.....	Madrid.....	40	1	26	7	10	15	13	
41	Eusebio Vico y Pérez.....	Guardamateriales de la Casa de la Moneda.....	Sevilla.....	38	3	29	7	7	10	11	
42	Francisco García Serrano.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Málaga.....	36	4	4	7	7	9	9	
43	Nicolás Sáenz de Tejada.....	En la Tesorería de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	27	2	25	7	7	16	6	
44	Luis Martín Román.....	En la id. id. de Burgos.....	Zamora.....	43	4	6	7	7	16	8	
45	Juan José Condes y López Carrión.....	En la id. id. de Castellón.....	Ciudad Real.....	38	8	38	7	6	10	10	
46	Joaquín Martínez Lumbreras.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	33	9	5	7	6	8	2	
47	José Martínez Veira.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Madrid.....	29	5	8	7	6	26	6	
48	Federico Montalvo y Arrieta.....	En la id. id. de Córdoba.....	Filipinas.....	56	8	10	7	6	32	10	
49	Francisco Almansa y Rubio.....	En la id. id. de Murcia.....	Murcia.....	48	9	16	7	4	7	19	
50	Francisco Moya.....	En la id. id. de Valencia.....	Valencia.....	32	1	11	7	4	7	12	
51	Carlos Gastanaduy.....	En la id. id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	27	11	23	7	2	7	26	
52	Gabriel Briones.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Agricultura.....	Sevilla.....	32	5	13	7	2	12	12	
53	Federico Maldonado.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Navarra.....	44	5	18	7	2	10	9	
54	Leandro de la Cruz.....	En la id. id. de Valladolid.....	Valladolid.....	41	1	3	7	1	29	1	
55	Román Casuso y Fernández.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio.....	Madrid.....	29	1	3	7	1	7	20	
56	Mariano San Antonio.....	En la id. id. del id.....	Madrid.....	31	2	19	7	1	7	4	
57	Manuel Barrera Fernández.....	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	42	4	10	7	2	19	2	
58	Emilio Carreras Izquierdo.....	En la id. id. de Avila.....	Valladolid.....	43	3	17	7	2	20	23	
59	Wenceslao Ruiz.....	En la id. id. de Palencia.....	Palencia.....	59	3	3	7	2	8	20	
60	Mariano Ibarra.....	En la id. id. de Oviado.....	Oviado.....	38	4	15	6	11	16	8	
61	Ricardo María Canalda.....	En la id. id. de Lérida.....	Lérida.....	46	8	2	6	10	18	13	
62	Antonio Vázquez González.....	En la id. id. de Jaén.....	Pontevedra.....	43	1	2	6	6	10	20	
63	Julian Santos del Campo.....	En la id. id. de Burgos.....	Burgos.....	46	11	3	6	6	9	9	
64	Emilio Sebastián.....	En la id. id. de Alicante.....	Alicante.....	32	11	3	6	5	24	23	
65	Laureano Moreno Jauregui.....	En la id. id. de Soria.....	Jaén.....	34	4	13	6	4	16	24	
66	Generoso Mingarro.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	35	8	19	6	2	17	17	
67	Mariano Moreno Ayala.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	40	6	19	6	4	5	5	
68	Basilio López Gómez.....	En la id. id. de Almería.....	Murcia.....	54	7	3	5	11	3	3	
69	Francisco García y Gallán-Martino.....	En la id. id. de Albacete.....	Segovia.....	72	5	8	5	9	28	20	
70	Luis Cazaña.....	En la id. id. de la Coruña.....	Madrid.....	30	2	12	5	8	21	14	
71	Arturo Matos Cuesta.....	En la id. id. de Teruel.....	Habana.....	32	2	16	5	8	7	22	
72	Aurelio Calvo Pastor.....	En la id. id. de Valladolid.....	Madrid.....	31	10	16	5	7	6	5	
73	Enrique López Sofía.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	25	6	17	5	6	8	23	
74	Arturo Humanes Miranda.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Madrid.....	29	6	10	5	5	9	19	
75	Rafael Baux y Pérez.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	28	9	12	5	5	10	12	
76	Leónardo Pedraz Solpérez.....	En la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	Sevilla.....	24	9	25	5	5	11	11	
77	Enrique Ortega.....	En la id. id. de Salamanca.....	Valladolid.....	35	1	16	5	5	8	19	
78	Pedro Coll y Giralt.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	62	2	4	5	3	23	13	
79	Alvaro Valero Martín.....	En la id. id. de Málaga.....	Alicante.....	53	6	1	5	3	9	6	
80	Daniel Riera Guerrero.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	22	10	4	5	3	6	5	
81	Victor Rodríguez de la Fuente.....	En la id. id. de Zamora.....	Albacete.....	27	7	8	5	1	14	16	
82	Julian Espinosa Tornel.....	En la id. id. de Barcelona.....	Valladolid.....	51	19	19	5	1	12	27	
83	Rafael García y Martínez.....	En la id. id. de Alicante.....	Huesca.....	40	2	13	5	1	5	12	
84	Erasmo Vila.....	En la id. id. de Santander.....	Alicante.....	26	2	6	5	1	9	9	
85	José Culler Osuna.....	En la id. id. de Cádiz.....	Orense.....	48	5	5	5	1	19	29	
86	Pedro Pena Martínez.....	En la id. id. de Huelva.....	Cádiz.....	27	10	5	5	1	5	1	
87	Francisco Pereda.....	En la id. id. de Canarias.....	Canarias.....	26	3	2	5	1	1	1	
88	Juan Díaz Massa.....	En la id. id. de Burgos.....	Huesca.....	55	8	28	5	1	5	21	
89	Jesús Benavente de Francisco.....	En la id. id. de Murcia.....	Burgos.....	31	11	11	5	1	17	17	
90	Enrique Castro Lorenzo.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Agricultura.....	Madrid.....	48	5	13	5	1	6	4	
91	Vicente Royo.....	En la id. id. de Teruel.....	Orense.....	49	11	13	4	1	5	13	
92	Pedro Marco Durango.....	En la id. id. de Zaragoza.....	Teruel.....	33	10	20	4	1	4	15	
93	Eduardo Naval Garcés.....	En la id. id. de Avila.....	Zaragoza.....	58	2	29	4	1	10	15	
94	Mariano Escudero.....	En la id. id. de Segovia.....	Zaragoza.....	36	9	14	4	1	4	10	
95	Dionisio Prieto.....	En la id. id. de Segovia.....	Avila.....	31	2	21	4	1	4	10	
96	Enrique Muñoz de Sales.....	En la id. id. de Guadalupe.....	Valladolid.....	29	3	5	4	1	7	8	
97	Lope Montemayor.....	En la id. id. de Cádiz.....	Valladolid.....	44	4	7	4	1	19	7	
98	Antonio Oñate Villanueva.....	En la id. id. de Cádiz.....	Valencia.....	38	6	18	4	1	15	16	

(Se continúa en pág. 854)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

El Cónsul de España en Oporto participa á esta Dirección general la aparición en aquel Concejo de la fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado lanar y vacuno.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias.

Madrid 27 de Febrero de 1903.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Escribiente de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, y siendo urgente su provisión para que no quede desatendido el servicio de la citada Escuela, en virtud de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar para la expresada plaza á Doña Fideia González Font, con el sueldo anual de 750 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Directora de la Escuela. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la ley Electoral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

De conformidad con lo prevenido en Real orden de 19 del corriente, se anuncia á pública subasta la contratación del servicio de impresión, papel y encuadernación del tomo de la *Estadística de Obras públicas*, que define la situación de las obras públicas de España en 1.º de Enero de 1903, con arreglo al adjunto pliego de condiciones para la licitación y al pliego de las relativas á la ejecución del servicio, que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de impresión, papel y encuadernación del tomo de la Estadística de Obras públicas, que expresa la situación de las obras públicas de España en 1.º de Enero de 1903.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

- 1.ª Se anunciará en la GACETA DE MADRID.
- 2.ª Se celebrará en esta Corte, en el local designado al efecto en el edificio de este Ministerio, el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las dos de la tarde, siendo presidido el acto por el Jefe del Negociado de Estadística de Obras públicas, Planos é Instrumentos, en representación del que suscribe.
- 3.ª La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones, que han de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas: Resguardo del depósito provisional de 360 pesetas que se constituirá en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la misma. Este documento será devuelto en el acto á los interesados, menos al mejor postor, que se le entregará después que constituya en dicha Caja de Depósitos una fianza de 720 pesetas á disposición de la Dirección general de Obras públicas, como garantía del cumplimiento del contrato. Cédula personal y último recibo repartido de la contribución industrial de impresor domiciliado en Madrid. Poder notarial, en caso de representación.
- 4.ª Se fija como tipo para la subasta el precio de 85 pesetas por cada pliego de ocho páginas, con cargo á la correspondiente partida del presupuesto de este Ministerio.
- 5.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, en la siguiente forma: D., vecino de, enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID del día, y visto el pliego de condiciones para la contratación del servicio de impresión, papel y encuadernación del tomo de la *Estadística de Obras públicas*, que expresa la situación de las obras públicas de España en 1.º de Enero de 1903, se comprometo á efectuar dicho servicio, con estricta sujeción al citado pliego, por el precio de pesetas por cada pliego de ocho páginas.
- 6.ª Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición 2.ª. A las dos en punto se dará principio á la apertura de los pliegos, no admitiéndose ninguna proposición después de esta hora, y desechándose las que carezcan de cualquier requisito determinado en las condiciones 3.ª y 5.ª. El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, y el Presidente adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor. Si resultaren igualmente beneficiados dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de diez minutos, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubieren ocasionado el empate, según dispone la instrucción de 13 de Marzo de 1852, fijándose las mejoras admisibles en la cantidad mínima de 2 pesetas.
- 7.ª Del resultado del remate se extenderá la oportuna acta, la cual, con el expediente de subasta, será elevado á la Dirección general para que dé cuenta al Excmo. Sr. Ministro, á los efectos de la adjudicación definitiva.
- 8.ª Dentro del término de ocho días, contados desde el mismo en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole el servicio, se elevará el contrato á escritura pública.

Serán de cuenta del contratista los gastos de dicha escritura, como los de una copia simple y otra en papel del sello correspondiente, y el importe del anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo exhibir el recibo del pago de este anuncio al hacer entrega de las copias de la escritura, según dispone la Real orden de 26 de Septiembre de 1875.

9.ª El pliego de condiciones para el servicio se hallará de manifiesto, desde el día del anuncio de la subasta, en el Negociado de Estadística de Obras públicas, Planos é Instrumentos, en este Ministerio, á las horas de oficina.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Se vende en pública subasta la leña procedente de la poda del arbolado de este establecimiento el día 12 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del mismo todos los días no feriados, durante las horas hábiles, hasta las cinco en punto de la tarde del día 11 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 26 de Febrero de 1903.—El Director, Juan Pou. 99—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Málaga.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta intentada el día 26 del pasado mes de Diciembre último para la venta del edificio ex fábrica de azúcar situado en la Malagueta de esta capital, y perteneciente á esta Excelentísima Corporación, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, teniendo en cuenta lo que preceptúa la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos provinciales y municipales, en su art. 5.º, acordó, en sesión del día 30 del citado mes pasado, la celebración de nueva subasta, bajo las mismas bases y pliego de condiciones que sirvió para la anterior, publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 18 de Noviembre del año pasado, y en la GACETA DE MADRID del día 24 de Diciembre del mismo año, á las trece del día siguiente habiéndose de los treinta en que aparece su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ateniéndose á la fecha del anuncio en este último periódico oficial, y cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación bajo mi presidencia ó del Sr. Diputado en quien delegue mi autoridad.

Málaga 5 de Enero de 1903.—El Gobernador Presidente, Narciso Rodríguez Lagunilla. 89—S

Delegación de Hacienda en la provincia de Huesca.

Propiedades.

Debiendo procederse á la subasta para contratar el servicio de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones económicas aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con la Real orden de 3 de Noviembre de 1858, se anuncia la celebración de dicho acto, que se verificará el día 13 de Abril próximo, en el despacho del referido Sr. Delegado, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Administración de Propiedades, todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce, hasta el día de la subasta.

Huesca 25 de Febrero de 1903.—El Administrador, Mariano Urizar de Aldaca.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Pliego de condiciones económicas á que ha de ajustarse la subasta que se celebrará el día 13 de Abril de 1903 para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

- 1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en esta provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones que se dicten respecto al ramo de Propiedades, por lo que se refiera á ventas; no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.
- 2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Propiedades, siendo responsable de cualquier error de imprenta que cometa, reimprimiendo á su costa lo que hubiere equivocado.
- 3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó de mano; con exclusión del continuo; de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en la expresada dependencia.
- 4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será el del grado 11, de ojo pequeño.
- 5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio importante con pretexto ni motivo alguno.
- 6.ª El número de ejemplares que ha de tirar al precio de contrata será el de 250, los cuales habrá de entregar inmediatamente en dicha Administración.
- 7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, reservando aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.
- 8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho á bono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero de instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se

halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 500 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta habrá de consignarse precisamente la cantidad de 100 pesetas en metálico en la Caja sucursal de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, á excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el arrendatario á quien se adjudique la condición anterior.

11. No se admitirán posturas que excedan de 62.25 pesetas los 250 ejemplares; y el pedido que se haga fuera mayor, se abonará al contratista 25 céntimos de peseta por cada uno de aquéllos, ó el precio en que quede rematado y adjudicado cada número.

Cuando el anuncio de subasta por su extensión ocupare más de un pliego, los que se aumenten se pagarán al mismo precio de contrato.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación del presente pliego de condiciones, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito provisional, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones en la primera media hora de la señalada para el remate; transcurrida ésta, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja Depositaria de esta Delegación de Hacienda en los términos que previene la vigente ley de Contabilidad y Real orden de 1.º de Septiembre de 1856.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor, Abogado del Estado, Administrador de Propiedades y el Notario de Hacienda, el día 13 de Abril, y hora de las doce.

16. El contratista podrá expender el *Boletín* al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia, siempre que se considere necesario y conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Huesca*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta por cada pliego de papel impreso de la marca del sello, que se invierta en el mismo.

Huesca 25 de Febrero de 1903.—El Administrador, Mariano Urizar de Aldaca.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta que ha de funcionar durante el corriente año.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento concediendo exención de toda clase de arbitrios ó impuestos municipales á las fábricas de tejidos que, con motores de 50 caballos de fuerza, como mínimo, se instalen en Madrid hasta 31 de Diciembre de 1912.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de objetos de escritorio hasta 31 de Diciembre de 1905.

Otro disponiendo una modificación en los conceptos del presupuesto relativo á la plantilla del segundo grupo de administración del escalafón de empleados municipales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el servicio de transportes para el ramo de Fontanería Alcantarillas hasta 31 de Diciembre de 1906.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la instalación y conservación de aceras de asfalto en ambos lados de la calle de Alcalá, desde las de Peligros y Don Nicolás María Rivero, hasta la plaza de Castelar.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno sobrante de vía pública al solar, núm. 11 antiguo, del paseo de las Delicias.

Otro concediendo exención de los derechos de licencia para la construcción de un edificio con destino á Asilo de noche en el paseo de los Pontones.

Otro relevando del pago de derechos á la Asociación protectora de los Niños por obras ejecutadas en el Asilo que la misma tiene establecido en la calle de Ríos Rosas.

Otro disponiendo se dé la tramitación legal correspondiente á las cuentas generales del Ensanche de 1901 y ampliación de 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años adelante		De edades no declaradas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Trafalgar, 5 duplicado, bajo	Chamberí	Luchana	1	Bronquitis																
Oviedo, 6, segundo	Idem	Cuatro Caminos	1	Idem																
Goya, 5, bajo	Buenavista	Biblioteca	1	Broncopneumonia																
Manuel Fernández y González, 1, segundo	Congreso	Príncipe	1	Nefritis																
Atocha, 92, bajo	Idem	San Carlos	1	Bronquitis																
San Pedro, 6 duplicado, cuarto	Idem	Alameda	1	Pneumonia																
Alfonso XII, 64, segundo	Idem	Retiro	1	Bronquitis																
Hospital Clínico	Idem	San Carlos	1	Enfisema pulmonar																
Tribulete, 1, segundo	Hospital	Lavapiés	1	Gastroenteritis																
Salitre, 10, bajo	Idem	Primavera	1	Asistolia																
General Lacy, 19, entresuelo	Idem	Delicias	1	Bronquitis																
Fe, 6, principal	Idem	Argumosa	1	Idem																
Torrejilla del Leal, 4, segundo	Idem	Torrejilla	1	Meningitis																
Embajadores, 91, principal	Idem	Sta. María Cabeza	1	Idem																
Lavapiés, 43, tercero	Idem	Lavapiés	1	Bronquitis																
Ave María, 54, entresuelo	Idem	Idem	1	Aneurisma																
Paseo de las Delicias, 10, tercero	Idem	Delicias	1	Broncoalcolitis																
Hospital Provincial	Idem	Doctor Fourquet	1	Enterocolitis																
Idem	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral																
Oso, 1, cuarto	Inclusa	Cabestreros	1	Catarro bronquial																
Embajadores, 48, tercero	Idem	Idem	1	Idem																
Ercilla, 11, principal	Idem	Peñuelas	1	Meningitis aguda																
Peñuelas, 21, bajo	Idem	Idem	1	Erigmón dentario																
Embajadores, 4, segundo	Idem	Rastro	1	Bronquitis																
Idem, 58, tercero	Idem	Idem	1	Sarampión																
Maternidad	Idem	Cabestreros	1	Broncopneumonia																
Cuesta de las Descargas, 15, principal	Latina	San Francisco	1	Bronquitis																
Mediodía grande, 1, principal	Idem	Humilladero	1	Raquitismo																
Carnero, 17, principal	Idem	Arganzuela	1	Pulmonía																
Plaza de San Andrés, 18, principal	Idem	Alfonso VI	1	Sarampión																
Quintana, 23, tercero	Palacio	Quintana	1	Tuberculosis pulmonar																
San Bernardo, 45, sofabanco	Idem	Alamo	1	Hipertrofia biliar																
Parada, 11, entresuelo	Idem	Idem	1	Oclusión intestinal																
Mendizábal, 5, cuarto	Idem	Argüelles	1	Pneumonia																
Menéndez Valdés, 8, bajo	Universidad	Valle Hermoso	1	Bronquitis capilar																
Travesía del Conde Duque, 8, cuarto	Idem	Amaniel	1	Tuberculosis pulmonar																
Arango, 6, bajo	Idem	Lozoya	1	Idem																
Tesoro, 7, segundo	Idem	Minas	1	Meningitis tuberculosa																
Ronda del Conde Duque, 11, segundo	Idem	Conde Duque	1	Broncopneumonia																
Bravo Murillo, 31, segundo	Idem	Lozoya	1	Sarampión																
San Rafael, 6, tercero	Idem	Vallehermoso	1	Carcinoma laríngeo																
Noviciado, 2, cuarto	Idem	Amaniel	1	Bronquitis capilar																
Santa Lucía, 12, tercero	Idem	Santa Lucía	1	Idem aguda																
Conde Duque, 7, segundo	Idem	Conde de Toreno	1	Idem																
Espíritu Santo, 50, tienda	Idem	Santa Lucía	1	Lesión cardíaca																
Total por meses					13	4	7	6	1	1	4	4	5	3	1	5	31	23		
Total por edades					17		13		2		8		8		6			54		
Total de defunciones				54																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2			1	2	1	3							2		1	3
4	3		1	4	4	8							5		1	5
3	1	2		5	1	6		1				1		1	3	
2	1			2	1	3								1	1	5
1			1	1	1	2	1					1			1	11
	2				2	2								5		7
4	5	1	3	5	8	13							4	3	4	4
2	1		2	2	3	5							1	3	4	4
	4	1	1	1	5	6							1	3	4	4
3	1	1	1	4	2	6						1		6	11	11
21	18	5	10	26	28	54	1	1			1	2	3	31	23	54

Madrid 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Poblet y Vendra, hijo de Pablo y de Carolina, natural de Blancafort, en la provincia de Tarragona, de oficio labrador, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 589 milímetros, ojos castaños pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades

civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 19 de Febrero de 1903.—El Presidente, José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero. J-1088

D. José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Barona y Alcorta, hijo de Pantaleón y de Eugenia, natural de Pamplona, en la provincia de Navarra, de diez y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio escribiente, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 57 centímetros, ojos negros, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 20 de Febrero de 1903.—El Presidente, José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero. J-1087

D. Fernando Tercero Acosta, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber, a los efectos del art. 39 de la vigente ley de lo Contencioso administrativo, que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Miguel de Maurologoitia, en nombre de D. José María de Gorostiza, contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 6 de Diciembre último, dictado en expediente seguido en la Alcaldía de esta capital sobre destitución del cargo de Médico Inspector de Salubridad del mencionado Sr. Gorostiza, a fin de que dicho recurso llegue a noticia de los interesados que quieran coadyuvar a la administración.

Bilbao 20 de Febrero de 1903.—V.º B.º—El Presidente, P. V., José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero. J-1121

D. Fernando Tercero Acosta, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hago saber, á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, que por el Letrado D. Luis de Osue se ha promovido recurso contencioso administrativo, en nombre de D. Valentín Iza, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya de 10 de Octubre último, en expediente seguido en la Alcaldía de Lemona, sobre comiso de piedra amartillada: á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que quieran coadyuvar á la administración.

Bilbao 20 de Febrero de 1903.—V.º B.º = El Presidente, P. V., José Larrumbide. = El Secretario, Fernando Tercero. J—1122

VALENCIA

D. Rafael Nacarino Bravo, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Rodríguez Escobín, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Lucía, soltero, zapatero, instruido, natural y vecino de Valencia, donde últimamente habitó, en la calle del Palomino, núm. 6, tercero, y cuyo paradero actualmente se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta capital á disposición de aquél; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo ha acordado la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado instructor del Mar, y seguida contra el mismo por hurto, mediante á no haber comparecido al acto del juicio oral de la expresada causa, no obstante haber sido citado.

Dada en Valencia á 18 de Febrero de 1903.—Rafael Nacarino Bravo.—Por su mandato, el Secretario interino, José Tomás. J—1089

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue sumario sobre hurto á Antonio Reina Moreno, vecino de Ventas de Zafarraya, de cinco gallinas, dos negras y una de ellas con varias plumas blancas, otra oscura y las otras dos rubias, y de un aparejo, consistente en una enjalma asnal, casi nueva, tela de jerga con rayas negras, una cincha de Burgos ribeteada con plietilla, un mandil de lana con cabezal nuevo y una sobreenjalma de igual tela, casi nueva, cuyo hecho tuvo lugar en la casa del perjudicado la noche del 3 al 4 de Enero último; en cuyo sumario se ha acordado, en providencia de hoy, se proceda á la busca y rescate de todo y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de las gallinas y aparejo antes referidos y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y caso de ser habidas unas y otras se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama de Granada á 17 de Febrero de 1903.—Antonio Bellver de Oña.—Por su mandato, Diego Melguizo. J—1090

ALMERÍA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Salvador Forts, de veintiocho años, jornalero, vecino de Ragol (Canjáyar), y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Almería 18 de Febrero de 1903.—Nicolás Company.—El actuario, Licenciado José Moreno. J—1091

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Maximiliano López Ochoa, que fué hasta el 29 de Agosto último factor telegrafista de primera de los ferrocarriles Andaluces en la estación de Espeluy, el cual parece vivió en la villa y Corte de Madrid, en la calle del Calvario, núm. 17, y tiene una hermana en Alicante, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA, comparezca ante este Juzgado para recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre hurto de metálico y notificarle el auto dictado en su contra; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión está acordada, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Andújar á 17 de Febrero de 1903.—Enrique Castellano.—Por su mandato, Lorenzo López. J—1092

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados cuyos nombres, circunstancias y señas que constan se expresarán, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este

Juzgado para notificarle el auto de conclusión recaído en el sumario que se le sigue sobre estafa y emplazarlos en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos se remitirán á la cárcel de este partido, en concepto de detenidos, y á mi disposición.

Dada en Andújar á 20 de Febrero de 1903.—Enrique Castellano.—Por su mandato, Lorenzo López.

Procesados.

Manuel Melero Muñoz, de veintiséis años, hijo de José y Margarita, soltero, natural de Peal de Becerro, vecino de Linares, con antecedente penal, sus señas: estatura regular, pelo rubio, barba ídem, ojos melados, sin cicatrices ni señas particulares, y viste á estilo de su clase.

Justo Hoyo Fernández, de diez y nueve años, hijo de Miguel e Higinia, soltero, natural de Orce, vecino de Linares, minero, sin instrucción ni antecedentes penales, sus señas: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, sin cicatrices ni señas particulares, y viste á estilo del país.

J—1093

AÓIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Saniqué, de unos cuarenta y ocho años de edad, que se dice es natural de la provincia de Zaragoza, que en los primeros días de Diciembre último estubo en la ciudad de Sangüesa expiendiendo billetes para la rifa de imágenes religiosas, cuyo segundo apellido, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales: estatura alta, regordete, pelo y bigote rubio, ojos vivos, calvo y peinado el pelo sobre la calva, con una cicatriz debajo de la mejilla derecha y los dedos de una mano algo inmóviles; viste decentemente, americana color ceniza, pantalón negro, con rayas ambos, sombrero y botas viejas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagado y oído en el sumario que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dada en Aóiz á 19 de Febrero de 1903.—Pedro Gaspar.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—1123

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Lusarreta Landa, casado, labrador, de treinta y nueve años de edad, hijo de Martín y Felicia, natural de Uli Bajo y vecino de Artajo, lugares ambos del Valle de Lónguida, hoy en ignorado paradero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca; vestía pantalón azul, elástico de lana ídem, blusa negra de satén de algodón, camisa blanca, calcetines de lana blancos, alpargatas negras, boina azul y tapabocas de lana oscuro con rayas anchas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su prisión preventiva, para ser indagado y oído en causa que se le sigue por lesiones á Melitón Beroiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del procesado referido, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dada en Aóiz á 20 de Febrero de 1903.—Pedro Gaspar.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—1124

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Juan Salas, vecino que apareció ser de Jerez de la Frontera, para que el día 13 de Marzo próximo, á las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Adolfo Suárez de Figueroa, al objeto de recibirle cierta declaración en causa que se instruye sobre sospechas de hurto; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Archidona á 19 de Febrero de 1903.—Federico Freüller.—Por su mandato, Licenciado José Peña. J—1125

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal de la Lonja, y accidentalmente de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Luis Espina y Rimbau, Gerente de la Sociedad quebrada Espina y Compañía, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á los efectos del arresto que le ha sido decretado en méritos del juicio universal de quiebra que contra la Sociedad Espina y Compañía se sigue en este Juzgado; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado quebrado D. Luis Espina Rimbau, y caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Febrero de 1903.—Por mandato de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serraclara, habilitado. 70—P

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Ferré Soto, de treinta y un años de edad, fabricante de

grasas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término improrrogable de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial acordada en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre estafa á Enrique Perdigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio censiguente.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Arturo Ferré Soto, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Durán. J—1126

D. Federico Serantes Romo, Juez accidental del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Borraz Alcrudo, de veintitrés años de edad, hijo de Sebastián y Gregoria, soltero, natural de Monegrillo (Zaragoza), estudiante, y Simón Pérez Carrete, de veintisiete años de edad, hijo de Ignacio y Fernanda, soltero, natural de Pascualcoba (Ávila), electricista, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre lesiones; apercibidos de ser declarados rebeldes caso de incomparecencia.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad y de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los expresados sujetos, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandato de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—1127

D. Federico Serantes Romo, Juez accidental del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cinta Rubinda Celi, de treinta años de edad, hija de José y de Rosa, natural de Madrid, vecina de esta ciudad, sirvienta, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde; pues así lo tengo acordado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre atentado é insultos á un agente de la Autoridad.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad y de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida Cinta Rubinda Celi.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandato de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—1128

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama al procesado Jaime Vidaf Vilardell, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue sobre falsedad y estafa por denuncia de D. Francisco Molinas; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de unos cincuenta años de edad, barba rubia y usa lentes, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—1129

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Vicente Arnol Basas, de treinta años de edad, soltero, quincallero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Arco del Teatro, número 41, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por lesiones á Antonio Mas; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es manco del brazo izquierdo, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—1094

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pujol Figueras, que antes dijo llamarse José Casals Dalmau, de veinticuatro años de edad, natural de Girona, soltero, hijo de José y María, dependiente de café, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal seguida por hurto contra el mismo; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de

mencionado José Pujol Figueras ó José Casals Dalmau, y en el caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandato de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serraclara, habilitado. J—1095

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de hurto contra Adolfo Hernández Muñoz, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural de Barcelona, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 16 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1096

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Dolores Gil, conocida por Lola Gil, prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 18 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1097

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre juegos prohibidos contra Pascual Vidal y otros, se cita y llama á Branlio Leó Aguar, de treinta y tres años de edad, hijo de Mateo y Manuela, casado, natural de Mayuela, zapatero; Juan Paut Larrosa, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Lérida, camarero; José Marqués y Martínez, de veintisiete años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, natural de Granada, peluquero, y á Francisco Llamas y Martínez, de treinta años de edad, hijo de Vicente y Dolores, soltero, natural de Aguilas, ebanista, de los que se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 18 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1098

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Puig Font y Ramón Areste Sol, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibiéndoles que caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, conduciéndolos en caso de ser habidos á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 21 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1130

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Jaime Roca Campo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Jaime y María, soltero, natural de Barcelona, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición, caso de ser habido.

Barcelona 23 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1131

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa, he acordado por auto de ayer la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á D. José Nadal N., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecido en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de notificarle dicho auto y recibirle declaración; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona 14 de Febrero de 1903.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Recaredo Calebras. J—1099

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto frustrado contra Mariano Mateu Pérez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Jaime é Isabel, camarero, y natural de ésta, que indicó tener su domicilio en la calle de San Antonio, número 40, piso segundo, puerta segunda.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1903.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Carlos Roig. J—1132

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Anselmo Arriasu N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1903.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Carlos Roig. J—1133

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacciones contra José Martí Alvarez y otros, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: color sano, ojos pardos, pelo negro, cajas al pelo, barba clara, de un metro 75 centímetros de estatura, natural de Parets (Barcelona), hijo de Isidoro y de Joaquina, soltero, tejedor de punto, vecino que fué de esta ciudad, calle Valencia, núm. 3 ó 7, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1903.—Antonio Pinazo Ayllón.—El Escribano, José Gil, habilitado. J—1134

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Alfonso Armando Lloret, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de José y de Antonia, natural de esta ciudad, domiciliado en la Barceloneta, de diez y siete años de edad, soltero, cerrajero, sin instrucción, apodo: ni antecedentes penales y de ignorada conducta.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1903.—Antonio Pinazo.—El Escribano, José Gil. J—1135

D. Antonio Pinazo, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Pujol Fernández, se cita llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado,

cuyas señas del mismo son: edad cuarenta y dos años, soltero, del comercio.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1903.—Antonio Pinazo Ayllón.—El Escribano, José María Guardiola. J—1136

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Ramos Pons, Mariano Gaspar Pons y Manuel Mayo Pescador, se cita, llama y emplaza á dichos procesados, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan ante la Audiencia provincial, Relatoría de D. Vicente Amat, para la práctica de una diligencia judicial; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1903.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1100

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Don Evaristo Mala Solanellas, de sesenta y dos años de edad, viudo, del comercio, natural y vecino de Guantánamo (isla de Cuba), se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 16 de Febrero de 1903.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—1101

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Isidro Ventura Batlle, de veinticinco años, hijo de Jaime y Coloma, soltero, natural de Badalona, cochero, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial, Relatoría de D. Vicente Amat, para la práctica de una diligencia de justicia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1102

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Vicente Pérez Penalba hijo de Juan y Vicenta, de veinticinco á veintiséis años, natural de Algemesí, soltero, labrador, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre. J—1137

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacciones contra Pablo Ferrer Isarre, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, que habitaba en la calle Cecilia, núm. 187, piso tercero, segunda, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Ferrer Isarre.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, José M. Romero. J—1138

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra María Bofi Torras, natural de Jerús, hija de Vicente y Catalina, de veinticuatro años, casada, sirvienta, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Cabañas, núm. 2, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1903.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—1139

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Batalla Tort, hijo de Isidro y Teresa, natural de esta ciudad, de veintidós años, soltero, fundador, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Roig, núm. 1 bis, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si desja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1903.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón Dodero, habilitado. J—1140

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Pereira Carneiro, alias Borraente, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de causa que contra el mismo y otro se instruye por atentado y lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional en el expresado sumario.

Betanzos 17 de Febrero de 1903.—Justiniano F. Campa.—Ricardo Monis Ruiz. J—1141

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado Manuel López Rodríguez, cuyas señas se expresarán á continuación, para que á término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de robo de cuatro caballerías; previniéndole que de no verificarlo, ó de no ser habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Betanzos 18 de Febrero de 1903.—Justiniano F. Campa.—Ricardo Marín.

Señas del Manuel López.

Edad treinta y tres años, natural de Salamanca, vecino de Mondoño, soltero, gitano, estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas negras, cara larga, barba poblada, color morado, sin cicatrices, pesa 69 kilogramos. J—1103

BOLTAÑA

D. José Vallés y Fortuño, Juez de instrucción de Boltaña y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, robados en la noche del día 17 de Noviembre último en la casa-comercio de D. Matías Omins Buil, vecino de Ainsa, y caso de ser habidos los pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Boltaña á 20 de Febrero de 1903.—José Vallés.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero.

Objetos robados.

Das carteras conteniendo 3.000 y pico de pesetas en billetes del Banco de España, siendo su mayor parte de á 100 pesetas.

Un paquete conteniendo sobre unas 700 pesetas en plata y algunas pesetas sueltas.

Un bolsillo de malla de plata conteniendo pesetas y medios duros filipinos.

Das cajas conteniendo sobre unos 300 pañuelos de seda, de los que una caja era de pañuelos de cabeza, para mujer, y otra caja de pañuelos de seda para la cabeza, de hombre.

Varias cajas de pañuelos blancos de bolsillo, y de color, de jaratón, de diferentes precios, sin que se pueda precisar el número.

Más de cien docenas de pañuelos de algodón, de cabeza, para hombre y mujer, de cuadros y lisos.

Varios paquetes de hilo, llamado de la Cadena, en negro, del núm. 10.

Una caja de anteojos, entre ellos algunos ahumados.

Una cajita forrada de terciopelo verde, con anillos de doblé.

Tres paquetes de peinetas blancas y de color café; las blancas con adornos dorados.

Varios pendientes y anillos de plata, cuyo número no se puede precisar.

Tres cadenas plateadas de relieve.

Das mantas de Paileña, de listas encarnadas, marca de seis y siete rayas. J—1142

BURGO DE OSMÁ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Fulgencio Martínez Adrián, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Lerma, provincia de Burgos, pobre de solemnidad, sin que consten las demás circunstancias, y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre esta; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Burgo de Osma á 23 de Febrero de 1903.—Jacinto Cornago.—Por su mandado, Francisco Romero. J—1143

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un caballo como de cinco años de edad, color rojo, herrado de las cuatro patas, de seis cuartas de alzada próximamente, tiene la cola cortada y una estrella blanca en la frente, y de la mano derecha pisa hacia fuera, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 13 del actual en la villa de Ribadesella, sitio del Cabayo, y el caballo es de la propiedad de D. Antonio García Cuevas, vecino de dicha villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él ó ellos resultaren en sumario que al efecto se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho caballo y captura de la persona ó personas en cuyo poder fuere encontrado, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa si no justificaren su legítima adquisición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro la presente.

Dada en Cangas de Onís á 20 de Febrero de 1903.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Luis González. J—1144

CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos legítimos de Doña Isabel María Cantes García, muerta violentamente en el pueblo de Mahora, de donde era vecina, la noche del 15 del próximo pasado mes de Enero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á ofrecerles el sumario que sobre dicho hecho se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Casas Ibáñez á 19 de Febrero de 1903.—José Ramírez.—Por su mandado, Agustín Descalzo. J—1104

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Múgica Hermazabal, de treinta y cinco años de edad, casado, pastor, vecino que fué de Guriezo, natural de Cegama (Guipúzcoa), de estatura regular, bien formado, robusto, de barba poco poblada y raspada, color bruno, casi encarnado, y pelo negro; viste pantalón azul usado, camisa terliz roja, chaleco rayado y boina, y calza albarcas, el cual, capturado por la Guardia civil del puesto de Liendo el día 16 del actual, como reo del delito de hurto de un carro de hierba en Guriezo, logró fugarse, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en sumario que instruyo por hurto de un carro de hierba en Guriezo; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta prisión de partido.

Dada en Castro Urdiales á 23 de Febrero de 1903.—Miguel López.—Por su mandado, Licenciado Jesús Cadenas. J—1145

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Montes y García, de doce años de edad, hijo de padre desconocido y de Carmen Montes García, soltero, jornalero, natural de Posadas, domiciliado en dicha población, en la calle Ancha, que actualmente reside en Eciija, de estatura regular, pelo castaño, color moreno, cara redonda, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño, y viste muy pobremente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión preventiva de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas, y en el mío les ruego y encargo, así como á todos los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Córdoba á 18 de Febrero de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. J—1105

CORIA

D. Leonardo Recuenco y Naya, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Jiménez González y Antonio García Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en causa criminal que se les siguió por el delito de hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos procesados, cuyas señas personales se expresan á continuación, y caso de ser habidos sean trasladados, con

las seguridades convenientes, á la cárcel de esta población á disposición de este Juzgado.

Dada en Coria á 10 de Febrero de 1903.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Pantaleón Zancas.

Señas de los procesados.

Juan Manuel Jiménez González, hijo de Juan y María, natural de Salvatierra, partido judicial de Alba de Tormes (Salamanca) y vecino de Salamanca, soltero, tratante, de treinta y tres años, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, poblado de barba, afeitado, pelo castaño oscuro, picado de viruelas; viste pantalón y chaqueta negros; faja negra, camisa de color, sombrero negro, y se acompaña de Teresa Ramírez, de la que tiene hijos; y

Antonio García Muñoz, hijo de Juan y María, natural de Don Benito, partido de idem, provincia de Badajoz, soltero, esquilador, de veintiocho años, de estatura regular, barbilampiño, color moreno, pelo castaño oscuro, y viste como el anterior, y se acompaña de Luisa Silva, de la que también tiene hijos. J—1146

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente se llama y busca á Vicente Fernández Naya, Juan Fernández, José Fraguola Casal, José Sanjurjo Rodríguez, Manuel Alén Fernández, Saturnino Alejandro Rey, Antonio Añón Varela, Manuel Fernández Seijas, Francisco Barral Gómez, Manuel Ferreiro López, Manuel Guerrero Lodeiro, Francisco García Tain, Jesús González Somoza, José González Pérez, Francisco García Roca, Venancio González Escotrela, Crisóstomo Iglesias, Manuel Laya Mañana, José Lorenzo Raposo, Manuel Méndez, Jesús Pérez Amil, Salvador Rico Balado, Jesús Rocha Ríos, Juan Suárez Mesquera, José María Valeiro, José Varela Incógnito y Benito Feijoo de Vazquez, todos mayores de edad y ex guardas de Consumos de esta ciudad, de donde se ausentaron, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de ser emplazados en sumario que contra ellos y otros se instruye sobre abandono de funciones públicas y otros delitos.

Dada en la Coruña á 14 de Febrero de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado José Doval. J—1147

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Cúnil Otero, de diez y siete años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, Labrador, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Santavalla, partido de Villalba, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se le sigue por uso de nombre supuesto; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, la captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición.

La Coruña 21 de Febrero de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—Licenciado Antonio Coín. J—1148

ECIJA

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, ante mí, en el sumario seguido por lesiones de Dolores Gámez García contra José Rodríguez Pérez, se cita por la presente á Antonio Márquez Faboa, marido de dicha lesionada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ofrecerle dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Eciija 16 de Febrero de 1903.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—1106

ESTRADA

D. José Gila Yarza, Escribano del Juzgado de primera instancia de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Gonzalo Pintos Raimo, Juez de primera instancia del partido, por consecuencia de carta orden recibida de la Excm. Audiencia territorial de la Coruña, se hace saber y cita en forma á Francisco Souto Casiro, que se dice se halla ausente en América, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca y se persone en forma ante la referida Audiencia territorial en el ramo de apelación interpuesta por María Gómez Rivas en el juicio de retracto legal antebaldado por ésta; pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, libro el presente en Estrada á 19 de Febrero de 1903.—José Gila. 69—P

FERROL

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Oleaga Larondo, de veinte años de edad, soltero, segundo maquinista de la Marina mercante, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por lesiones á Pilar Neira; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Ruego á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 6 de Febrero de 1903.—Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Manuel Barbeito. J—1107

D. Eduardo Chalud Sola, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por la presente se llama á un individuo cuyo nombre es el de José, conocido por el Madrileño, y del cual se desconocen sus demás circunstancias personales, así como su actual paradero, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido á prisión y ren-

dir de declaración indagatoria por consecuencia de sumario que se le sigue sobre hurto de un caballo perteneciente a Ramona Rodríguez González, alias de Barras, vecina de esta ciudad; a cuyo apercibimiento que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del sujeto de que se trata, cuyas señas personales se consigman á continuación, y caso de ser habido lo pondrán, con las seguridades debidas, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 7 de Febrero de 1903.—Eduardo Chaud.—Bernardino Moreda.

Señas personales.

Es de treinta á treinta y seis años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, usaba bigote negro y vestía pantalón color azul, blusa azul, sujeta ésta á aquél por un cinturón negro de correa, y calzaba zapatos amarillos de tela.

J—1149

GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que expido en virtud de lo por mí acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 6 y folio 12 del corriente año, sobre hurto, se cita y llama al procesado en el mismo Bartolomé Pujol y Ribas, de diez y siete años de edad, estatura baja, delgado, ojos azules, nariz regular, color blanco y sano, pelo castaño, barbilla puntiaguda, de oficio labrador, usa traje de tela negra, calza alpargatas cerradas blancas y camisa sin planchar, natural de Burdils, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyos señas personales se consigman anteriormente, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional sin fianza en la meritada causa.

Dada en Gerona á 18 de Febrero de 1903.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Hervás de Torres.

J—1150

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que el día 29 de Enero último fué hallado en una tierra situada detrás del quemadero llamado de Piti, término de Carabanchel Bajo, el cadáver de un hombre que representaba tener de sesenta á sesenta y cuatro años de edad, de pequeña estatura, color: bueno, en regular estado de carnes, con bigote y barba recortada, ya entrecana, y lo mismo que el pelo, frente espaciosa y ojos azules, con una mancha en la córnea del derecho; vestido con dos pantalones color plomo, dos chalecos negros, chaqueta color café oscuro, boina azul, camisa blanca, calcetines de lana, también blancos, zapatillas negras de orillo y capa negra, todo muy viejo, siendo su aspecto el de un perdidioso, y sin que tuviera más documentos que una carta de socorro expedida el 27 del mismo mes por el Gobierno civil de Madrid á favor de Rafael Jiménez Mateo, que vía recta se dirigía á Toledo, teniendo dos sellos de los Ayuntamientos de Madrid y Getafe, cuyo sujeto, según informe facultativo, debió fallecer la noche del 28 á la madrugada del 29 á consecuencia de derrama serosa del pericardio producido por el frío.

Como quiera que á pesar de las diligencias practicadas no ha podido conseguirse la identificación de dicho cadáver, he acordado publicar el hallazgo y citar al propio tiempo á los que sean parientes del finado, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la causa que se instruye con tal motivo.

Dado en Getafe á 19 de Febrero de 1903.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

J—1108

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado D. Julio Garín, dedicado á comisiones de uvas de embarque para Londres, vecino que fué de Almería, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre estafa á D. Enrique Santos.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Febrero de 1903.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri.

J—1109

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos declarativos de mayor cuantía de D. Juan Antonio de Vilchez Torres, vecino de Granada (el cual ha sido declarado pobre para litigar), representado por el Procurador D. Eduardo Oloris, con el fin de obtener la declaración del derecho á los bienes de la capellanía votativa fundada por D. Antonio de Vilchez, vecino que fué de Pátes, por escritura pública otorgada en dicha villa en 14 de Abril de 1846; y á virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado auto con fecha 10 del corriente, acordando que se publiquen terceros edictos llamando á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; se hace constar que el reclamante D. Juan Antonio de Vilchez Torres es cuarto nieto de D. Antonio de Vilchez y sexto llamado por el fundador á los bienes de dicha capellanía.

Dado en Granada á 20 de Febrero de 1903.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri.

66—P

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ruiz, alias Papas Crudas, vecino que fué de Baza, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado, situado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre contrabando; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 20 de Febrero de 1903.—Rafael de la Haba y Trujillo.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri.

J—1151

GUADIX

D. Bernardo Cos Gayon, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y rescate de las cabezas de ganado lanar que después se resañarán, que en la noche del 16 del actual fueron hurtados en la rambla del Algine, de este término, de la propiedad de D. Joaquín González, D. Miguel Jiménez y Ramón Andújar, vecinos de Gor, procediendo á la ocupación de las mismas y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Guadix á 20 de Febrero de 1903.—Bernardo Cos Gayon.—El actuario, Carlos Gamero.

Señas del ganado.

Veintitrés ovejas de paridera, 21 de ellas con la pega K en el lomo, unas con una horquilla en cada oreja, otras despuntadas la izquierda y la derecha rasgada por medio y un golpe por detrás.

Veintiséis borregos de las primeras crías, entre éstos una borrega negra con pintas blancas y un borrego negro con cuernos.

Un carnero padre con todo el cuello manchado de alquitrán, una horquilla en cada oreja y la pega K en el lomo.

J—1152

INCA

D. Juan Bautista Ripoll y Estada, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramis y Ferriol, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Susín, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre juego prohibido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan y manden proceder á la busca y captura de dicho Antonio Ramis y Ferriol, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Inca á 18 de Febrero de 1903.—Juan Bautista Ripoll.—El actuario, por Sampedo, Pedro J. Sáez.

J—1110

JAÉN

D. José Pons Espadas, Juez municipal de esta capital é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que en la causa seguida en dicho Juzgado por robo de cuatro cerdos, cuyas señas se expresarán, propios de D. Antonio del Aguila y Mendoza, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 4 al 5 del mes de Diciembre último en el cortijo de Montoro, término de esta ciudad, he acordado se proceda á la busca de aquéllos y captura de los autores del hecho, que se desconocen.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego, y en el mio pido y encargo, tanto á las Autoridades civiles y militares como á los demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca de dichos animales y autores, poniéndolos á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder obren aquéllos si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Jaén á 17 de Febrero de 1903.—José Pons.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Sites.—Julían Harrador.

Señas de los cerdos.

Cuatro cerdos, tres de ellos hembras, de seis á siete arrobas de peso cada uno, todos colorados ó no mermejos, con una muesca en la parte posterior de la oreja derecha y una hoja de higuera en la derecha.

J—1111

D. José Pons Espadas, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Murcia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 21 de Febrero de 1903.—José Pons.—Por su mandado, Licenciado Francisco Torres Zarzorro.

Procesado.

Juan Rubio Mañas, el cual es de estatura alta, color sano, barba poblada y viste pantalón de pana y blusa color plomo.

J—1153

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito,

llamo y emplazo á Pablo Carvajal Castellano, de veintiocho años de edad, hijo de Pablo y de Sofía, natural de Sevilla, vecino de Jerez de estado casado, de profesión relojero, y cuyo actual paradero se ignora en la actualidad, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenadas á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Pablo Carvajal Castellano, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsites de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 17 de Febrero de 1903.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho.

J—1154

LAREDO

D. Carlos Aisa y Cabrerizo, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente se cita de remata á D. Bernardino Ruiz de Velasco y Silvén, cuyo domicilio se desconoce, concediéndole el término de nueve días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que se presente y se oponga, si le conviniera, á la ejecución promovida en este Juzgado por el Procurador Urutua, á nombre de D. Eduardo Avandío, vecino del Valle de Liendo, contra el D. Bernardino y otros como herederos del finado D. Pedro Ruiz de Velasco y González, sobre pago de pasetas, habiéndose practicado embargo de bienes especialmente hipotecados y otros radicantes en dicho valle, sin previo requerimiento de pago al Don Bernardino, por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararle rebelde y seguir el juicio ejecutivo su curso sin volver á citarle.

Dado en Laredo á 18 de Febrero de 1903.—Carlos Aisa.—Por su mandado, Patricio Ruiz Brau.

X—417

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Martínez Galián, que en el mes de Julio último se encontraba de cobrador de contribuciones en El Algar, término de Cartagena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración y ser oído en causa por estafa á José Avilés Bañoz; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en La Unión á 20 de Febrero de 1903.—Francisco S. Olmo.—El actuario, excusando al Sr. Povo, Bernardo Polo.

J—1155

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Isidoro Tur se instruye sumario por el delito de robo contra otro y Agustín Alcaraz Marín, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Agustín y Josefina, natural y vecino de Linares, fugado de la cárcel de Doña María el mes pasado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Agustín Alcaraz Marín.

Dada en Linares á 20 de Febrero de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Suárez.

J—1156

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Hago saber que la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia participa á este Juzgado, por medio de carta orden, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 9 del actual, se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. I., fecha 28 de Enero último, dando cuenta de no haberse presentado Don Modesto Cantó y Aragón, Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Liria, á pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo por que se le concedió la licencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se le considere renunciante del mencionado cargo.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 13 de Febrero de 1903.—José Gómez Barberá.—Sr. Juez de instrucción de Liria.»

A cuya carta orden, con fecha de ayer, acordé su cumplimiento; y en atención á que en el Boletín oficial de esta provincia del día 14 del actual se hace la convocatoria de elecciones para Diputados provinciales que afecta á este Juzgado, las que se han de verificar el día 8 de Marzo próximo, he mandado se inserte la Real orden citada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los efectos de lo prevenido en el art. 58 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y párrafo tercero del art. 91 de la ley de 26 de Junio del propio año; y constando en este Juzgado que dicho señor Cantó Aragón no se encuentra actualmente en esta población, é ignorándose su residencia y paradero, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para notificarle la orden superior expresada y hacerle entrega de la copia de la misma remitida, sirviéndole en todo caso este edicto de notificación, el cual se expide, según lo expresado, á los efectos ordinarios y á los ya referidos que establece el citado párrafo tercero del artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Dado en Liria á 17 de Febrero de 1903.—Francisco Catalá.—Por su mandado, Manuel Cortés.

J—1157

LOJA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Segundo Serrano Sánchez, hijo de Rafael y Rafaela, natural y vecino de Zafarraya, soltero, jornalero y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para de ella ser trasladado a la cárcel de Audiencia de Granada para que extinga la condena que se le impuso en la causa que se le siguió en dicha Audiencia, procedente de este Juzgado, sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial ordenen y procedan a la busca y captura del referido Segundo Serrano Sánchez, poniéndolo en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Loja a 4 de Febrero de 1903.—Enrique García Cebadera.—Por mandado de S. S., Hildonso Ortega. J—1114

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero, suplico y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan respectivamente a la busca, captura, detención y remisión a la cárcel de este partido del gitano Fernando Carmona Cortés, natural y vecino de Huéstor Tajar, hijo de Vicente Carmona Hedia, y que va acompañado de dos gitanas, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; pues así lo he dispuesto en causa que contra dicho gitano instruyo sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Dada en Loja a 18 de Febrero de 1903.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Enrique López González. J—1158

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Gómez Estévez, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Seoane de Arriba, partido judicial de Viana del Bello, provincia de Orense, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las diligencias necesarias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río a 16 de Febrero de 1903.—Diego Díaz Caro.—Licenciado José Maldonado. J—1115

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Bonifacio Ortiz Partearroyo con D. Joaquín Cabrera Maldonado y Doña María Loño Muñoz, se cita por segunda vez al nombrado D. Joaquín Cabrera para que comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 7 de Marzo próximo, y su hora quince, con el fin de que reconozca la firma estampada con su nombre y apellido en un pagaré por valor de cincuenta mil pesetas, suscrito en unión de la expresada señora en 1.º de Mayo de 1901, a favor del demandante; bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se le impida será declarado confeso en la legitimidad de aquella para los efectos de la ejecución, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El actuario, Antero Martín Insauti. X—415

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José N., alias el Hospicio, que habitó en la calle de Leganitos, núm. 7, de diez y siete años de edad, y a Angel N., alias el Angelillo, que paraba en la casa de dormir de la calle del Aguila, cuyo dueño se llama Pedro Rey, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración y demás que proceda; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del Hospicio, estatura regular, grueso, moreno, bigote afeitado, y viste de negro con gorra de visera y capa con embozos de lana blancos a listas; del segundo, estatura baja, de unos diez y ocho años, y viste pantalón gris y blusa a cuadros, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel Modelo de esta Corte.

Madrid 14 de Febrero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, por habilitación, Ernesto Calderón. J—1159

En virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, a mi testimonio, en demanda de mayor cuantía entablada por el Procurador D. Francisco Miranda, a nombre de Doña Rosalía Alonso Rodríguez, contra el Sr. Fiscal municipal y contra D. Francisco Fernández Agrovejo, sobre presunción de muerte de este último, cito y emplazo al D. Francisco Fernández por medio de la presente, para que en término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1903.—El Escribano, por habilitación, Ernesto Calderón. 65—p

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Jiménez Ma-

cera, hijo de Juan y Josefa, natural de Málaga, de treinta años de edad, soltero, cesante, que ha tenido su domicilio en la calle de la Esgrima, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Enero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. J—1116

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha 21 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber que por Doña Dolores Ramírez Mensague, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Lepanto, núm. 2, se ha promovido expediente civil de denuncia de desposesión de documentos de crédito, por haber sufrido extravío, consistentes éstos en 23 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de 500 pesetas, números 32.752 al 32.774, ambos inclusive, emitidos según ley de 10 de Julio de 1896, conteniendo los cupones todos que fueron adquiridos por la Doña Dolores Ramírez por la suscripción núm. 2.363, y se cita y llama al tenedor de los expresados títulos para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado para hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar; y se hace presente que a su tiempo se cursaron los oportunos avisos para la retención del pago del principal y de los cupones.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El actuario, Justo Navarro. X—414

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano López Elvira, de cincuenta y un años, casado, hijo de Félix y Valentina, natural de Argote (Madrid), que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, 52, segundo núm. 3; Crispino Asejo Mate, natural de las Navas (Ávila), de veinticinco años, hijo de Martín y Angela, soltero, que dijo habitar en Santa Engracia, 51, tercero derecha; y Francisco Delgado Correa, de Jerez de los Caballeros, de treinta y ocho años, casado, hijo de Antonio e Isabel, que manifestó vivir en la calle de López Hoyos, núm. 33 (Prosperidad), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, y viste traje de pana clara; y del segundo, bajo, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, y viste cazadora paño azul y pantalón pana claro; y del tercero, pelo negro, bajo, ojos azules, y viste pantalón y chaqueta de paño azul; y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—1117

PONTEVEDRA

D. José Blanco García, Secretario habilitado del Juzgado de Pontevedra.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Generosa Couto y José Lubián Iglesias, del barrio de Cobas, en la parroquia de Nogueira, partido de Cambados, y asentados en ignorado paradero, para que al siguiente día hábil concurran a este Juzgado para declarar en sumario que se instruye sobre robo de gallinas a Francisco Pérez, de esta ciudad, contra Manuela Magdalena, sin segundo; bajo la multa de 5 a 50 pesetas si dejare de hacerlo.

Y para que se haga público por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Pontevedra a 13 de Febrero de 1903.—José Blanco García. J—1118

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, para citar testigos al juicio oral de la causa por disparo contra Restituto Luis María Basterra, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirá, para que el día 2 de Marzo próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander a prestar declaración en el juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento de que de no comparacer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander a 23 de Febrero de 1903.—El Secretario, Jesús Escobio.

Señas.

Eugenia Pérez Polledo, Burgos, núm. 1, segundo.
Manuel Lucio Piedro, Rua menor, núm. 5.
Petra Ortiz de la Torre, Rua menor, 9, primero. J—1175

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Martina González de la Fuente, esposa de Santiago Fernández Vega, vecina que fué de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, que es de edad de cuarenta y cuatro años, natural de Briviesca, y habitó en la casa letra J de la calle de la República de dicho Bilbao.

Dada en Santander a 18 de Febrero de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Atanasio Pérez. J—1119

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Pascual Molinero, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de las Angustias, núm. 63, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de que se cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por hurto de dos sábanas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dado en Valladolid a 20 de Febrero de 1903.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—1182

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción del partido, al prestar cumplimiento a una superior orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, procedente de causa contra Luis Torres, conocido por Luis Santiago Torres, sobre disparo de arma de fuego, ha acordado, en providencia del día de ayer, se cite en legal forma a Francisco Santiago Moreno y Juan José Moreno y Moreno, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante dicha Sección y Audiencia el día 27 del actual, a las doce de su mañana, para que den principio las sesiones del juicio oral en expresada causa; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que señala el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y a los efectos de la citación, se inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Villacarrillo 20 de Febrero de 1903.—Eduardo García de los Herreros. J—1216

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Monguet Menéndez, natural de la Coruña, de cincuenta y dos años, viudo, cesante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, a fin de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de obtenerla dispongan su traslación a las cárceles públicas de esta capital con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza a 10 de Febrero de 1903.—Gervasio Cruces.—De su orden, Justo Emperador.

Señas del procesado.

Estatura regular, delgado, barba casi cana, abierta hasta los lados, color moreno pálido; viste bien, con gabán color café y sombrero negro. J—908

Juzgados municipales.

BARCELONA—SAN GERVASIO

D. Jesús Calvo Martínez, Abogado, Juez municipal del distrito de San Gervasio de la ciudad de Barcelona.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber dejado de serlo el que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose en la Secretaría de este Juzgado municipal las solicitudes por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a la solicitud: 1.º Certificación del acta de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio. 3.º Título de suficiencia para desempeñar el cargo de Secretario, o bien algún otro título que justifique aptitud para el desempeño del mismo.

Este Juzgado municipal consta de 2 942 vecinos, y en el mismo se tramitan al año, aproximadamente, según promedio del último quinquenio, 25 juicios verbales civiles; 47 juicios de desahucio; 23 actos de conciliación, 18 consejos de familia, 45 juicios de faltas, 90 incoaciones de primeras diligencias sumariales, 370 diligenciamientos de cartas órdenes de lo criminal, de oficio; 70 cartas órdenes de asuntos civiles, y de ellas las dos terceras partes de oficio; 350 certificaciones de todas clases del Registro civil, y 30 consentimientos para contraer matrimonio.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes. Barcelona 17 de Febrero de 1903.—Jesús Calvo.—Por mandado de S. S., Jaime Millás, Secretario. J—1084

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a Julio Clavijo, de cuarenta y cuatro años, soltero, que dijo vivir en la calle de los Madraza, 24, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1190

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Teresa Menibal Carrero, de setenta y cuatro años, viuda, que se dijo vivir en la calle de San Bernardo, núm. 105, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1189

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Rosa Avilés, de veinticuatro años, soltera, que se dijo vivir en la calle de Pelayo, 10, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1189

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Carmen Gallego, de veintisiete años, viuda, que se dijo vivir en la calle de la Visitación, 9, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 24 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1194

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á José Pérez Reche y Julián Fernández Fernández, de diez y nueve y veinticinco años, solteros, que dijeron vivir en la calle de los Artistas, 3, y Tabernillas, 3, respectivamente, hoy de ignorado paradero, se cita á los mismos por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezcan en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocidos por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1192

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Manuela Cruces, de veintitrés años, casada, que se dijo vivir en la calle de Moratines, 8 y 10, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 24 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1195

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1902

ACTIVO		PASIVO	
Gastos de primer establecimiento.		Fondo social.	
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO		Subvenciones.	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	122.109.973'56	497.006 acciones, á pesetas 475.....	236.077.850
Madrid á Zaragoza.....	124.422.388'29	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59		236.583.699'25
Albacete á Cartagena.....	52.819.648'98	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.591.813'43	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.769.948'33	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.177.862'99	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	14.001.618'70	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	32.923.105'01	Idem Gerona.....	6.180.107'39
Valladolid á Ariza.....	28.161.710'47	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224
Red catalana.....	254.201.921'29		62.406.848'23
	873.115.983'64	Beneficios de la Explotación.	
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	33.029.942'77	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.255.244'19		14.462.182'09
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.439.503'88	Obligaciones.	
Ramales.....	2.822.454'94	1.289.470 de Alicante: 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª	
Estudios y proyectos.....	491.155'63	149.216 — 2.ª id., series 17.ª á 19.ª	358.472.762'50
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	668.265'26	70.673 — 3.ª id., serie 20.ª	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	17.659.455'73	97.580 — serie A, á pesetas 450.....	43.911.000
Minas de Belmez.....	8.461.598'33	150.000 obligaciones de la serie B, á varios precios.....	67.756.250
	2.829.612'38	Beneficios en las ventas.....	22.473.824'48
	102.657.233'11		492.613.836'98
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.804.241'18	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.	11.738.875
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926'34	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000
	10.752.167'52	329.491 Obligaciones hipotecarias	
Acopios.		T. B. F., á ptas. 237'50..	78.254.112'50
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	13.993.640'50	96.361 Idem id., á id. 250.....	24.090.250
Deudores varios.		82.331 Idem id., á id. 500.....	41.165.500
Deudores varios y cuentas de orden.....	34.744.127'18		143.509.862'50
Caja y cartera.			679.679.374'48
Cajas y banqueros.....	29.101.972'99	2.378.182 Total obligaciones.	
Obligaciones en cartera.....	168.625	Beneficios en reserva.	
	5.463.900	Fondo de amortización de las minas.....	2.422.620'48
	5.632.525	Saldo de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'22
Obligaciones pertenecientes.....	9.659.598'53	Saldo de los años 1875 á 1898 (fondo de previsión).....	11.269.626'97
Al fondo de previsión.....	3.808.488'91		23.198.781'57
Al servicio de Pensiones y Caja de Previsión del personal.....	7.331.500	Intereses y amortización.	
A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....	55.534.085'43	Cupones y obligaciones á pagar.....	40.419.631'95
Cuenta de la explotación.		Acreeedores varios.	
Antigua red.....	29.674.604'12	Servicio de pensiones y caja de previsión del personal.....	3.911.748'47
Gastos de explotación.....	22.528.587'77	Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....	7.331.500
	52.203.191'89	Acreeedores varios y cuentas de orden.....	17.240.995'98
Red catalana.....	8.838.248'93		28.484.244'45
Gastos de explotación.....	8.343.632'76	Productos del Tráfico é ingresos varios.	
	17.181.881'69	Antigua red.....	55.773.182'46
	69.385.073'58	Red catalana.....	19.174.366'43
	1.160.182.310'96		74.947.548'89
			1.160.182.310'96

El Jefe de la Contabilidad general, adjunto, E. Roldán.—V.º B.º— El Director de la Compañía, N. Süs.

X—410

Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de los estatutos de la Compañía, y á los efectos del art. 26 de los mismos, el Consejo de administración convoca á junta general ordinaria para el día 31 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, en el salón de actos del Banco de España. Podrán asistir á la junta, con arreglo á lo que establece el artículo 22 de los estatutos, todos los señores accionistas que posean 20 ó más acciones y las depositen con ocho días por lo menos de antelación á la junta, en el Banco de España ó en sus sucursales, los cuales, para acreditar su derecho, deberán depositar mediante recibo, en las oficinas centrales de la Compañía, los resguardos de depósito que el Banco les expida. La presentación podrán hacerla desde el 16 de Marzo hasta el día antes de la celebración de la junta.

El derecho de asistencia de los señores accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía. Los accionistas que no concurren personalmente á la junta podrán conferir su representación á otro accionista que asista por derecho propio. Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores concurrirán y or medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó por el de las personas con derecho de asistencia á la junta en quien éstos deleguen. A cada accionista que acredite su derecho de asistencia á la junta se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurre. En esta papeleta se hará constar además, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro accionista con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se

podrá hacer por carta dirigida al Director Gerente de la Compañía ó en cualquier otra forma eficaz en derecho. Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderá á nombre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los represente y también, en su caso, conforme á lo prevenido en el artículo anterior, el del accionista en quien esta persona delegue. En virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la Junta general de accionistas, desde cuatro días antes de la reunión de la junta se facilitará á los accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de doce á cuatro de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1902 y copia de las proposiciones que aquél presente. Los accionistas podrán presentar en las mis-

mas oficinas, y hasta la víspera de la reunión de la junta, las que estiman oportuno, debiendo ir autorizadas con cinco firmas por lo menos, con arreglo á lo prevenido en el número 4.º del art. 26 de los estatutos.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Secretario, Luis de Albacete. X—411

Compañía Naviera "Bachi".

Situación general de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja: Existencia en esta fecha	8.815'04	
Seguro: Vapor <i>Bachi</i> .—Seguro hasta vencimiento fecha	29.548'98	
Idem: Idem <i>Manu</i> .—Idem id. id.	21.835'69	
Idem: Idem <i>Barolo</i> .—Idem id. id.	27.164'27	
Vapor <i>Bachi</i> : Su valor	675.000	
Idem <i>Manu</i> : Idem	955.000	
Idem <i>Tom</i> : Idem	865.000	
Idem <i>Barolo</i> : Idem	1.015.000	
Acciones: Valor 3.000 acciones en cartera	1.500.000	
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta	2.863'63	
Cuentas corrientes: Saldo varias cuentas deudoras	4.128'73	
	5.104.356'34	
PASIVO		
Capital: Valor de 8.000 acciones	4.000.000	
Banco de Bilbao: Saldo de esta cuenta	797.690'67	
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta	4.439'18	
Cuentas corrientes: Saldo de varias cuentas acreedoras	181.264'95	
Pérdidas y ganancias: Saldo de utilidades	120.961'54	
	5.104.356'34	

Bilbao 31 de Diciembre de 1902.—Los Directores Gerentes, Hijos de Astigarraga. X—416

Banco Hispano Americano.

(MADRID)

Balance en 31 de Enero de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos	10.735.568'31	
Cartera	19.299.040'18	
Cuentas corrientes deudoras	8.924.594'57	
Corresponsales deudores	3.035.985'80	
Anticipos sobre valores	14.794.905'30	
Cuentas diversas	1.504.695'96	
Inmuebles	1.903.933'09	
Accionistas	80.000.000	
	140.198.743'21	
VALORES NOMINALES		
Depósitos en custodia	79.858.165'39	
Valores en garantía	28.293.600	
	248.350.508'60	
PASIVO		
Capital	100.000.000	
Fondo de reserva	94.881'71	
Cuentas corrientes acreedoras	26.678.507'60	
Corresponsales acreedores	9.886.711'14	
Efectos á pagar	912.321'53	
Aceptaciones	270.663'70	
Cuentas diversas	2.214.075'03	
Dividendos activos	141.582'50	
	140.198.743'21	
VALORES NOMINALES		
Garantías	28.293.600	
Depositantes	79.858.165'39	
	248.350.508'60	

El Jefe de Contabilidad, J. Arce.—El Director, E. Moya. X—413

Sociedad anónima "Vatimetro B y B".

Resumen del balance general de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banquero	29.472'66	
Maquinaria y útiles	139.733'10	
Mobiliario	5.282'30	
Almacenes generales	94.640'89	
Efectos á cobrar	153.000	
Idem á negociar	2.099	
Deudores varios	95.960'21	
Dividendos	41.190	
Caja de socorros	821'71	
Valores industriales	237.500	
	799.699'87	
PASIVO		
Capital social	500.000	
Efectos á pagar	40.035'52	
Fondo de reserva	2.576'82	
Acreedores varios	11.111'92	
Comisionistas	86	
Depósitos en garantía	87.500	
Ganancias y pérdidas	158.389'61	
	799.699'87	

Madrid 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario Contador, Miguel Martínez.—V.º B.º.—El Presidente, Vicente Lorente. X—412

Compañía Madrileña de Urbanización.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Lagasca, 6, primero.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Presidente del Consejo, Sebastián Cirajas. X—418

Sucursal del Banco de España en Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 7.117, de 28.500 pesetas nominales, en valores

del 4 por 100 interior, constituido á nombre de D. Juan José Arroyo Ontoria, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Advertiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, Juan de Cabieces. X—318

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	714.51	5.3	4.2	5.6	85	SO.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana	713.66	2.4	1.9	4.9	93	SE.....	Brisa ligera	Cubierto.
9 de la mañana	714.29	4.8	4.0	5.7	89	SO.....	Calma.....	Idem.
12 del día	713.79	11.5	8.7	7.0	69	SO.....	Brisa.....	Casi cubierto.
3 de la tarde	712.92	13.4	8.8	6.1	53	SO.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	711.63	10.8	6.0	4.6	48	O.....	Idem fuerte	Idem.
9 de la noche	711.99	8.9	6.8	6.3	75	SO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	14.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	280
Idem mínima	1.1	Oscilación barométrica idem (milímetros)	2.9
Diferencia	13.6	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	+ 5.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	17.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal	42.6	Sol completamente despejado	0
Diferencia	25.4	Sol entrecubierto por nubes ó vapores	3 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	21.4	Total de insolación durante el día	3 50
Idem mínima id.	1.0		
Diferencia	22.4		

Datos meteorológicos del día 27 de Febrero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.		Lluvia en milímetros.
Paris	759.8	- 0.6	SSO.....	Vto. fte.	Cubierto....	10.5	7.7	+ 1.9	16.0	5.6		
Clermont	766.5	+ 0.7	S.....	Brisa fte	Idem.....	7.5	5.8	- 2.5	15.3	0.7		
Valencia	751.1	- 4.1	SO.....	Vto.fort.	Idem.....	8.4	7.5	+ 1.0	9.0	6.0		Muy gruesa.
Gris-Nez	753.5	- 6.5	SO.....	Brisa fte	Idem.....	10.3	10.0	+ 2.3	10.3	10.0	2	Idem.
Saint Mathieu	762.2	- 1.8	S.....	Idem..	Lluvioso....	11.2	10.6	+ 0.7	13.0	7.0		Picada.
Isla d'Aix	766.3			Idem..	Casi desp...	14.5	13.1	+ 2.4	16.0	10.0		Oleaje.
Biarritz	765.3	- 5.0	S.....	Vto. fte.	Nuboso.....	18.0	10.1		18.0	11.0		Gran oleaje.
San Sebastián	765.3		O.....	Viento..	Idem.....	16.6	10.4	+ 3.2	17.0	12.0		
Bilbao	762.0	- 5.1	SSO.....	Id. fte...	Cubierto....	14.0	12.0	+ 4.4	15.0	10.0		Gran oleaje.
Oviedo	765.8	- 3.0	SSE.....	Idem....	Lluvioso....	14.4	12.8	+ 1.8	16.0	12.0	2	Idem.
Vares	765.8	- 3.0	SE.....	Vto.fort.	Idem.....	12.3	11.2		15.0	9.0		
Coruña	771.1	- 0.4	SSO.....	Brisa fte	Cubierto....	13.5	11.7	+ 2.0	16.0	12.0		
Pontevedra	760.5	- 0.4	NO.....	Vto. fte.	Nuboso.....	12.0	10.0		16.0	12.0		Oleaje.
Vigo	763.3	- 3.1	ONO.....	Idem....	Brumoso....	14.7	12.4	0.0			1	
Lisboa	771.0	- 0.8		Calma..	Casi desp...	15.6	11.9	+ 0.4	19.0	10.0		Picada.
Angra	772.4	- 0.3	NE.....	Brisa lig	Cubierto....	15.8	13.3	0.0	20.0	7.0		Tranquila.
Punta Delgada	768.4	0.0	OSO....	Idem....	Casi desp...	13.1	12.0	+ 2.8				
Laguna	773.7	+ 2.1	E.....	Calma..	Idem.....	7.2	6.5	- 1.8	19.0	3.0		
Funchal	773.6	+ 1.7	SO.....	Idem....	Cubierto....	4.8	4.0	- 1.0	16.1	1.1		
Lagos	770.8	+ 0.2	S.....	Brisa lig	Nuboso.....	6.2	4.4	+ 1.0	11.0	1.0		
Ayamonte	767.3	- 1.0	NE.....	Brisa...	Despejado..	16.2	13.6	- 1.4	19.0	6.0		Idem.
San Fernando	772.6			Calma..	Idem.....	14.7	12.9					
Tarifa	771.6		SE.....	Brisa...	Idem.....	15.0	11.0		21.0	9.0		Tranquila.
Sevilla	774.3			Calma..	Idem.....	13.6	10.7		17.0	10.0		Idem.
Córdoba	772.4		S.....	Brisa fte	Idem.....	5.6						
Jaén	772.9		NO.....	Brisa...	Nuboso.....	12.5						
Granada	771.0		NO.....	Idem...	Idem.....	8.8						
Murcia	772.1		NNE.....	Id. fte..	Brumoso....	12.0						
Badajoz	771.7	+ 0.4	NO.....	Brisa...	Cubierto....	12.0	9.7	+ 2.6				
Ciudad Real	772.5	+ 3.0	NO.....	Id. fte..	Despejado..	7.6	6.2	- 0.7				
Albacete	772.3	+ 0.1	N.....	Brisa...	Nuboso.....	7.1	6.4	+ 1.5				
Cáceres	772.3	+ 3.0		Calma..	Despejado..	8.6	8.0	+ 0.4				
Madrid	771.2		E.....	Brisa lig	Nuboso.....	6.2	4.8	- 1.1	14.0	5.0		Tranquila.
Guadalajara	771.3	+ 1.8	E.....	Brisa...	Nuboso.....	8.2	7.8	- 0.2	15.0	5.0		Picada.
El Escorial	768.8		O.....	Id. lig..	Casi desp...	5.5	5.5		6.5	4.8		
Avila	770.9	+ 2.3	SO.....	Brisa...	Idem.....	11.4	10.6	- 1.0	17.0	5.0		Picada.
Segovia	772.1		SO.....	Idem...	Idem.....	13.2	12.4		17.0	9.0		
Salamanca	772.8	+ 1.8	N.....	Id. lig.	Idem.....	11.8	10.6	- 1.2	17.0	7.0		Tranquila.
Valladolid	767.3	- 1.0	NE.....	Brisa...	Despejado..	16.2	13.6	- 1.4	19.0	6.0		Idem.
Soria	772.6			Calma..	Idem.....	14.7	12.9					
Burgos	771.6		SE.....	Brisa...	Idem.....	15.0	11.0		21.0	9.0		Tranquila.
Orense	774.3			Calma..	Idem.....	13.6	10.7		17.0	10.0		Idem.
Santiago	772.4		S.....	Brisa fte	Idem.....	5.6						
Huesca	772.9		NO.....	Brisa...	Nuboso.....	12.5						
Zaragoza	771.0		NO.....	Idem...	Idem.....	8.8						
Teruel	772.1		NNE.....	Id. fte..	Brumoso....	12.0						
Barcelona	771.7	+ 0.4	NO.....	Brisa...	Cubierto....	12.0	9.7	+ 2.6				
Mahón	772.5	+ 3.0	NO.....	Id. fte..	Despejado..	7.6	6.2	- 0.7				
Palma	772.3	+ 0.1	N.....	Brisa...	Nuboso.....	7.1	6.4	+ 1.5				
Valencia	772.3	+ 3.0		Calma..	Despejado..	8.6	8.0	+ 0.4				
Alicante	771.2		E.....	Brisa lig	Nuboso.....	6.2	4.8	- 1.1	14.0	5.0		Tranquila.
Almería	771.3	+ 1.8	E.....	Brisa...	Nuboso.....	8.2	7.8	- 0.2	15.0	5.0		Picada.
Málaga	771.8		O.....	Id. lig..	Casi desp...	5.5	5.5		6.5	4.8		

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Febrero de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26., Día 27. Includes sub-sections for Deuda perpetua al 4 O/O Interior, Deuda al 5 O/O amortizable, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Summary table of nominal pesetas transactions, listing items like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table for Bolsa de Barcelona showing Deuda perpetua al 4 por 100 interior and Idem id. al 5 por 100.

Bolsa de Bilbao.

Table for Bolsa de Bilbao showing Deuda perpetua al 4 por 100 interior and Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table of official exchange rates for Paris and London.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris and London.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table-Of-Contents for the non-official part, listing dates and page numbers for various decrees and orders.

Main Table-Of-Contents listing various administrative acts, decrees, and orders with their corresponding page numbers.

Table-Of-Contents for the right side of the page, listing specific administrative acts and their page numbers.

Págs.	Págs.	Págs.			
de la provincia de Granada; fecha 7 del actual.	531	la Audiencia provincial de Pamplona á D. Juan Parrizas é Ibañez; fecha 9 del actual.	577	Otra referente á las Escuelas privadas que deben declararse compensables como públicas; fecha 6 del actual.	619
Otro nombrando para el mismo cargo á D. Diego Sanchez y Mendo; fecha 7 del actual.	531	Otro nombrando Subgobernador primero del Banco de España á D. Angel González de la Peña; fecha 10 del actual.	577	Idem 15.—Otra de la Presidencia resolviendo que durante nueve días vistan de luto todos los funcionarios del Estado, así civiles como militares, por el fallecimiento de S. A. I. la Archiduquesa Isabel; fecha 14 del actual.	631
Real orden aprobatoria del anexo cuadro de distribución de caballos semestales del Estado durante la próxima época de cubrición; fecha 4 del actual.	532	Real orden aclaratoria del art. 6.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1900 en lo relativo á provisión de vacantes de Registros de la propiedad; fecha 10 del actual.	577	Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto durante seis meses por el fallecimiento de S. A. I. la Archiduquesa Isabel; fecha 14 del actual.	631
Otra disponiendo que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan á los Alcaldes los cuestionarios redactados por la Sección de Industria y Comercio para formar la Estadística industrial de España; fecha 29 de Enero último.	532	Otra para la aplicación de lo preceptuado en los artículos 13 y 27 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901; fecha 4 del actual.	578	Real decreto disponiendo que D. Francisco Silvela cese en el despacho interino del Ministerio de la Gobernación, y que se encargue nuevamente de dicho despacho D. Antonio Maura; fecha 14 del actual.	632
Idem 9.—Real orden recordando á los Notarios y Registradores lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 1.º de Septiembre último sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza de Patronato; fecha 7 del actual.	543	Otra de Agricultura disponiendo que por conducto de los Gobernadores civiles se remita á los Alcaldes los cuadros y cuestionario redactados por la Sección de Industria y Comercio, referentes á los salarios de los obreros y dificultades que se presenten para su alimentación, alojamiento, etcétera; fecha 6 del actual.	579	Otro nombrando Director del Museo de Arte Moderno á D. Alejandro Ferrant; fecha 14 del actual.	632
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Ugijar á D. Pelegrín Linares Vendrell; fecha 6 del actual.	543	Idem 12.—Real decreto admitiendo la dimisión al General de Brigada D. Ramiro de Bruna del cargo de Comandante general de Ingenieros de la cuarta región; fecha 11 del actual.	587	Otro reformando el art. 2.º del reglamento para el régimen de los Tribunales de honor del Cuerpo de Ingenieros de Minas; fecha 13 del actual.	632
Otra ídem íd. de Marbella á D. Rafael Lovera Navas; fecha 6 del actual.	543	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á los Generales de División D. Diego de los Ríos y D. Julio Domingo Bazán; fecha 11 del actual.	587	Otro resolutorio de un expediente sobre ocupación de unas fincas para la carretera de Gerona á Las Palmas; fecha 13 del actual.	632
Otra ídem íd. de Casas Ibáñez á D. Julián Abejón Tejar; fecha 6 del actual.	548	Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tordeles (Burgos); fecha 11 del actual.	587	Otros resolutorios de recursos de alzada contra acuerdos del Gobernador de la provincia de Barcelona; fecha 13 del actual.	632
Otra ídem íd. de Jarandilla á D. David García y García; fecha 6 del actual.	548	Otras resolutorias de expedientes sobre condonación de multas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; fecha 11 del actual.	588	Otro aprobatorio del reglamento orgánico del personal facultativo subalterno de Obras públicas; fecha 13 del actual.	633
Otra ídem íd. de Villena á D. Isidro Villaseca Pérez; fecha 6 del actual.	548	Idem 13.—Real decreto determinando la situación de los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección general de Prisiones; fecha 12 del actual.	603	Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los individuos que expresan para redimirse del servicio militar; fechas 10 y 11 del actual.	635
Otra ídem íd. de Brihuega á D. Francisco Marco Bueita; fecha 6 del actual.	548	Otro referente á la inscripción del fallecimiento de los naufragos del <i>Rosina Regenta</i> en el Registro civil; fecha 12 del actual.	603	Otra disponiendo que los Tenedores de libros de las Intervenciones de Hacienda puedan figurar en las propuestas para los ascensos por el turno extraordinario de mérito; fecha 2 del actual.	635
Otra aprobatoria de los programas de las materias que constituyen el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Montes; fecha 29 de Enero último.	544	Reales órdenes nombrando á D. José P. de Moragas y á D. Joaquín Jiménez Cabronero para los Registros de la propiedad de Segorbe y Atienza; fecha 10 del actual.	604	Otra resolutoria de un expediente sobre aumento de Vocales en las Juntas provinciales de Sanidad; fecha 12 del actual.	635
Idem 10.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de dicha capital; fecha 6 del actual.	555	Otras nombrando Catedráticos de Análisis Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, de Historia Natural del Instituto de Reus, de Geografía é Historia del de Soria, de Latín del de Pontevedra, de Latín del de Segovia, y de Dibujo geométrico de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, respectivamente, á los Sres. D. Juan Fajés, D. Gregorio Montesinos, D. Luis Pérez Cruzado, D. José Alviñana y D. Felipe Mario López; fechas 3 y 7 del actual.	604	Otra disponiendo se provean por oposición las cátedras de Física y Química de los Institutos de León y Canarias; fecha 10 del actual.	636
Otro disponiendo se tributen al cadáver de D. Carlos O'Donnell los honores que como General de Brigada le corresponden; fecha 9 del actual.	556	Otra concediendo el carácter de Corporación oficial al Colegio Pericial Mercantil Asturiano establecido en Gijón; fecha 26 de Enero último.	604	Otra trasladando á la cátedra de Física del Instituto de Valladolid y á la de Matemáticas del de Castellón, respectivamente, á los Sres. D. Federico García Llorca y D. Antonio Martín Mengol; fecha 12 del actual.	636
Reales órdenes disponiendo se provean en turno de oposición entre Auxiliares la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Soria y Teruel, y que se agreguen á los de igual asignatura de los de Baeza y Figueras; y la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Reus, y se agregue á la de igual asignatura del Instituto de Baeza; fecha 3 del actual.	556	Idem 14.—Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción entre el Gobernador de Valencia y el Juez de Serranos; fecha 6 del actual.	615 y 616	Idem 16.—Reales decretos nombrando Embajadores extraordinarios para asistir á los funerales de S. A. I. la Archiduquesa Izabel de Austria, y para asistir á las fiestas del XXV aniversario de la exaltación y coronación de Su Santidad, respectivamente, á los Sres. Tenientes Generales D. Juan Pacheco, Marqués de Pacheco, y D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar; fechas 14 y 15 del actual.	651
Otra disponiendo que la distribución del personal de Ingenieros aspirantes, Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas y Celadores de vía de ferrocarriles se ajuste á las plantillas que se acompañan; fecha 5 del actual.	556	Otro concediendo la Gran Cruz de Carlos III á Don Evaristo de Churrucá; fecha 17 de Noviembre último.	616	Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 33'29 por 100; fecha 15 del actual.	651
Idem 11.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Guadix; fecha 6 del actual.	575	Otros nombrando para la Canongía vacante en la Catedral de Córdoba y para la Dignidad de Maestrescuela de la de Cartagena, respectivamente, á los Sres. D. Francisco Delgado y D. José Rodríguez Pallicer; fecha 12 del actual.	616	Otra aprobatoria del reglamento para el régimen de las Escuelas Asilos de esta Corte; fecha 14 del actual.	651
Otro jubilando á D. Manuel Izquierdo y Díez, Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla; fecha 9 del actual.	575	Otro declarando jubilado á D. Ricardo Carrasco y Moret, Jefe de la Sección de asuntos de Ultramar en la Dirección de la Deuda; fecha 13 del actual.	616	Otra otorgando la concesión de un terreno para construir una fábrica de salazón de pescado; fecha 12 del actual.	652
Otro nombrando Magistrado de la territorial de Sevilla á D. Estanislao Chaves y Fernández Villa; fecha 9 del actual.	575	Otros nombrando Jefe de la Sección de los asuntos de Ultramar en la Dirección de la Deuda, tercer Jefe de la Intervención general del Estado, Delegado de Hacienda de la provincia de León é Interventor de la de Valladolid, respectivamente, á los Sres. D. Carlos Torrijos, D. Ernesto de Boneta, D. José María Travesi y D. Alfredo Marquerie; fecha 13 del actual.	616	Idem 17.—Otra circular convocando á exámenes de ingreso en las Academias militares; fecha 11 del actual.	663
Otro nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao á D. Lorenzo Padilla y Penela; fecha 9 del actual.	576	Otro disponiendo que por la Dirección general del Instituto Geográfico se publique la Estadística de emigración é inmigración de España; fecha 13 del actual.	616	Otra disponiendo se permita el embarque por el puerto de Alicante de corcho, redes, etc., con destino á la almadraza denominada «La Caleta»; fecha 3 del actual.	666
Otro nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Almería á D. Modesto López y Fernández; fecha 9 del actual.	576	Otro disponiendo que se constituya un Patronato bajo la protección de S. M. la Reina, encargado de proporcionar enseñanza y alimentación en las Escuelas-Asilos que al efecto habrán de crearse en esta Corte; fecha 13 del actual.	617	Otra jubilando á los Médicos Directores de baños que se expresan; fecha 5 del actual.	666
Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida á D. Luis Gandiaga y Ripa; fecha 9 del actual.	576	Otros nombrando, en ascensos de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, comenzando por las plazas de Inspectores generales de primera clase, á los Sres. D. Manuel de la Fuente, D. Guillermo María Jenaro Palacios, D. Francisco Lafarga, D. Francisco Cristóbal Portas, D. Enrique Uliarte, D. Honorato Manera, D. Recaredo de Uhgón, D. Alfredo Alvarez Cascos, D. Jorge Loring y D. José de Martí; fecha 13 del actual.	617	Otras disponiendo se provean por concurso varias categorías honoríficas, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Corte; fecha 5 del actual.	667
Otro jubilando á D. Hilarión Real y Pelaz, Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña; fecha 9 del actual.	576	Otro nombrando, en ascensos de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, á los Sres. D. Ramón Fellico, D. Silverio Thos, D. Tomás Barbás y D. Ramón Izquierdo; fecha 13 del actual.	617 y 618	Otra nombrando Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Santiago á D. Salvador Cabeza de León; fecha 5 del actual.	667
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Tomás Gutiérrez Ráez; fecha 9 del actual.	576	Otros admitiendo la renuncia del cargo de Comisario de Agricultura de la provincia de Murcia y Vocal del Consejo forestal, respectivamente, á los Sres. Marqués de Torre Pacheco y D. Domingo Alvarez Arenas; fecha 13 del actual.	618	Otras resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de ferrocarriles Andaluces y á la de Bobadilla á Algeciras; fecha 26 de Enero último.	667
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante á D. Luis Rodríguez Martí; fecha 9 del actual.	576	Otros nombrando Comisarios de Agricultura de la provincia de Murcia y de la de Córdoba, respectivamente, á los Sres. D. Jerónimo Ruiz Hidalgo y D. Enrique Alvear; fecha 13 del actual.	618	Otra autorizando la construcción de una fábrica de salazón de pescado en término de Oleiros (Coruña); fecha 12 del actual.	667
Otro nombrando á D. Angurio Carballo y García Magistrado de la Audiencia de Cádiz; fecha 9 del actual.	576	Otros sobre subvenciones á las Juntas de Puertos; fecha 13 del actual.	618	Idem 18.—Real decreto derogando la prevención 4.ª del artículo 33 del reglamento de 29 de Abril último, dictado para la ejecución de la ley del Impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria; fecha 16 del actual.	673
Otro nombrando para la plaza de Teniente fiscal de la de Oviedo á D. Valentín Taboada y Taboada; fecha 9 del actual.	576	Real orden constituyendo definitivamente los Tribunales de exámenes de ingreso en las plazas de Oficiales de cuarta y quinta clase de la Hacienda pública; fecha 13 del actual.	618	Real orden referente á la forma en que han de practicarse las visitas extraordinarias á los Registros de la propiedad cuando quedan vacantes; fecha 14 del actual.	679
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba á D. Julio Bayo y Aurell; fecha 9 del actual.	576	Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras de las nueve categorías honoríficas en la Facultad de Medicina, cinco categorías de término en la ídem, una categoría de ascenso en la Facultad de Farmacia, nueve categorías de ascenso en la Facultad de Derecho y seis categorías de término en la misma; fecha 3 del actual.	619	Otra dictando reglas para el mejor cumplimiento del servicio relativo á la Estadística penitenciaria y carcelaria; fecha 17 del actual.	680
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia á D. Joaquín de Llopis y Quijano; fecha 9 del actual.	576	Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito naval al Comandante de Artillería de la Armada D. Juan Labrador; fecha 13 del actual.	680	Otra disponiendo que las Diputaciones provinciales que se determinan satisfagan directamente las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales; fecha 17 del actual.	680
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz á D. Celso Torres Nafria; fecha 9 del actual.	576	Otras trasladando á las cátedras de Agricultura y Geografía descriptiva del Instituto de Córdoba, respectivamente, á los Sres. D. Miguel Adellac y D. Francisco Garrido; fecha 10 del actual.	680	Otra autorizando el establecimiento de un depósito flotante de carbones minerales extranjeros en el puerto de Málaga; fecha 12 del actual.	680
Otro nombrando Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas á D. Miguel Gris y Picón; fecha 9 del actual.	576	Otra autorizando el establecimiento de un depósito flotante de carbones minerales extranjeros en el puerto de Málaga; fecha 12 del actual.	680	Idem 19.—Real decreto de la Presidencia del Consejo dejando en suspenso el de 5 de Noviembre de 1900, que estableció la colegiación obligatoria para los Agentes de Negocios de Madrid; fecha 17 del actual.	693
Otro trasladando á D. José Román Junquera á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Orense; fecha 9 del actual.	576	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar			

ANUNCIOS

Págs.		Págs.
693	al General de Brigada D. Francisco Aguado, y al Capitán de Navío de primera clase D. José Puente, la de San Hermenegildo; fecha 18 del actual.	767 y 768
693	Otros concediendo Hábito de la Orden de Calatrava á los Sres. D. Fernando y D. Alfonso Barón; fecha 18 del actual.	768
694	Otro autorizando la adquisición directa de diversos materiales de construcción del ramo de Guerra; fecha 18 del actual.	813
694	Otros promoviendo al empleo de Inspector general de Sanidad de la Armada á D. José Bassa, y admitiendo la dimisión al Subsecretario del Ministerio de Marina D. Arturo Garín; fecha 18 del actual.	813
694	Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones; fecha 17 del actual.	813 y 814
694	Otra declarando firme y subsistente la de 21 de Junio de 1902, impugnada por el Teniente de Infantería de Marina D. Ricardo de Jesús; fecha 16 del actual.	813
694	Otra disponiendo que se estimen comprendidas entre los artículos libres de derechos las muestras de listones de madera para construir marcos; fecha 3 del actual.	813
695	Otra sobre asimilación de la industria de venta de accesorios para los velocípedos; fecha 4 del actual.	813 y 814
695	Otra desestimando una instancia en la que se solicita la modificación del epígrafe núm. 3, clase 1.ª, de la tarifa 4.ª de industrial; fecha 4 del actual.	814
695	Otra declarando que la aprobación definitiva de las cuentas de los Pósitos corresponde exclusivamente á los Gobernadores de provincia; fecha 4 del actual.	814
695	Otra disponiendo se adquieran de la Real Academia de la Historia, con destino á Bibliotecas públicas, las obras que se expresan; fecha 22 de Enero último.	814
696	Otra nombrando á D. Francisco Correa para una cátedra de Matemáticas del Instituto de Zaragoza; fecha 10 del actual.	814
696	Otra relativa á concesión de licencias á los Maestros de primera enseñanza; fecha 16 del actual.	814
709	Idem 20.—Real decreto de la Presidencia del Consejo referente á pensiones remuneratorias de Ultramar; fecha 17 del actual.	825
709	Otro de Hacienda modificando la planta del personal facultativo de Farmacia de la Universidad de Madrid; fecha 17 del actual.	825 y 827
709	Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y prórrogas otorgadas á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, así como las licencias de los Notarios; fecha 19 del actual.	827
709	Otra resolutoria de un expediente promovido por el gremio de fabricantes de tabacos de Canarias solicitando continúe la venta en comisión de sus cigarrillos en las condiciones que hasta ahora han venido rigiendo; fecha 19 del actual.	827 y 828
711	Real orden circular dando instrucciones á los Gobernadores civiles con motivo de las próximas elecciones; fecha 19 del actual.	828
725	Idem 21.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador y el Juez de Almería; fecha 17 del actual.	828 y 829
725	Otro disponiendo que el Capitán de navío D. José de Lapuente se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de Marina; fecha 19 del actual.	828
725	Otro disponiendo que los Maestros de primera enseñanza que lo soliciten, puedan practicar gratuitamente en las Escuelas públicas de Madrid y Barcelona; fecha 20 del actual.	828
726	Otros autorizando la adquisición sin formalidades de subasta de aparatos y efectos necesarios para servicio de faros y realización de diversas obras; fecha 20 del actual.	828
726	Real orden de Hacienda disponiendo se redacten y publiquen las cuentas de la campaña de Cuba y Filipinas correspondientes al período de 1.º de Julio de 1900 á 31 de Diciembre último; fecha 20 del actual.	828 y 829
727	Otra aplazando hasta Abril de 1904 el VI Congreso internacional de Arquitectos; fecha 18 del actual.	843
741	Idem 22.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Avila y el Juez de Arenas de San Pedro; fecha 17 del actual.	843
742	Otro disponiendo el pase á la reserva del General de Brigada D. Luis Blanco; fecha 21 del actual.	843
742	Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Carabineros D. Juan Pozzi; fecha 21 del actual.	843
742	Reales órdenes de Gracia y Justicia referentes á la represión de la trata de blancas; fecha 10 del actual.	843
742	Otra nombrando Profesor de la Escuela superior de Arquitectura de esta Corte á D. Pascual Herráiz; fecha 19 del actual.	844
742	Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de reparación de una alcantarilla en la carretera de Lérida á Puigcerdá; fecha 19 del actual.	844
755	Idem 23.—Real decreto de Presidencia decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de instrucción de Santafé; fecha 17 del actual.	844
756	Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juzgado de primera instancia de Saldaña; fecha 17 del actual.	844
757	Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á Eusebio Fidalgo las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar á su hijo Salvador; fecha 17 del actual.	844
767	Idem 24.—Real decreto de la Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Iugo y el Juez de instrucción de Chantada; fecha 17 del actual.	844
	Real orden de Guerra relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 19 del actual.	
	Otra de Agricultura adjudicando á D. Rafael Fernández Calzada la concesión de una marisma situada en la margen derecha de la ría de Navia (Oviedo); fecha 19 del actual.	
	Idem 26.—Real decreto de Marina concediendo el pase á la situación de reserva al Capitán de navío D. Arturo Garín; fecha 25 del actual.	
	Otro de Hacienda concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Pedro Carrasco y Morat; fecha 24 del actual.	
	Real orden de Gobernación resolutoria de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales; fecha 25 del actual.	
	Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales; fecha 21 del actual.	
	Otras de Instrucción pública trasladando, á Don Agilio Elifeo Fernández, á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Salamanca; á D. Guillermo Nuñez Meriel, á la de Latín del Instituto de Oviedo; á D. Enrique de la Roca, á la de la misma asignatura de Palencia; fecha 17 del actual.	
	Otra relativa al cobro de gratificaciones por los Auxiliares de la Facultad de Medicina que sean ex Directores de trabajos y de Museos anatómicos, cuando estén encargados del desempeño de cátedras vacantes; fecha 20 del actual.	
	Otra nombrando á D. Estanislao D'Angelo y Muñoz Catedrático numerario de Legislación de Aduanas y Derecho mercantil internacional de la Escuela superior de Comercio de Sevilla; fecha 25 del actual.	
	Otra disponiendo se provea en el turno de oposición libre la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, vacante en el Instituto de Beza; fecha 17 del actual.	
	Idem 27.—Real decreto de Presidencia, relativo á los honores fúnebres que han de tributarse al cadáver del Contraalmirante de la Armada D. José Gómez Imaz; fecha 26 del actual.	
	Otro de Gracia y Justicia modificando la organización del Notariado; fecha 26 del actual.	
	Real orden de Guerra referente á la forma en que han de tramitarse las instancias en súplica de destinos civiles; fecha 23 del actual.	
	Otras relativas á devolución de pesetas depositadas para exención del servicio militar; fecha 21 del actual.	
	Otra de Gobernación resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por Cesáreo Carballido contra un acuerdo de la Comisión mixta de Lugo que le declaró soldado; fecha 21 del actual.	
	Real orden circular encargando á los Gobernadores civiles presten su concurso al Patronato Real y sus Delegaciones para la represión de la trata de blancas; fecha 26 del actual.	
	Reales órdenes de Instrucción pública disponiendo se anuncien á traslación la cátedra de Latín y la de Geografía descriptiva general de Europa y España, vacantes en el Instituto de Mahón; fecha 25 del actual.	
	Otras nombrando, Profesor de Topografía del Instituto de Soria, á D. Enrique Menchero; de igual plaza en el de Segovia, á D. Camilo Rodríguez, é Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca, á D. Julio Saldaña; fechas 21 y 26 del actual.	
	Otra de Agricultura otorgando autorización al Director Gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao para construir un muelle embarcadero en la ría de Tretó; fecha 19 del actual.	
	Idem 28.—Reales decretos de Gracia y Justicia aprobatorios de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de víveres á los corrigendos y reclusos en la Prisión y Casa-corrección de Alcalá de Henares, y á los corrigendos en la Prisión de Granada; fecha 26 del actual.	
	Otros de Instrucción pública declarando jubilados á D. Melchor Salva, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y á D. Manuel Salavera, Catedrático del Instituto de Tarragona; fecha 27 del actual.	
	Otro autorizando la adquisición, sin las formalidades de subasta, de una máquina especial con destino á la imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 27 del actual.	
	Otro de Agricultura autorizando se ejecute el servicio de adquisición de material y su empleo en la carretera de Madrid á la Coruña, sin las formalidades de subasta; fecha 27 del actual.	
	Otro aprobatorio de un proyecto de toma de agua en el tramo principal del Canal de Aragón y Cataluña; fecha 27 del actual.	
	Real orden de Guerra referente á cambios de agregación á Cuerpos de las Comisiones liquidadoras que se expresan; fecha 27 del actual.	
	Otras de Gobernación resolutorias de expedientes de quintas; fecha 21 del actual.	
	Otra nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vigo á D. Manuel Posada García; fecha 27 del actual.	
	Otra de Instrucción pública disponiendo que las Autoridades académicas presten su concurso al Patronato Real y sus Delegaciones para la represión de la trata de blancas; fecha 23 del actual.	
	Otra disponiendo la remisión de los datos necesarios para la provisión en propiedad de Escuelas públicas; fecha 27 del actual.	
	Otra excitando el celo de las Secciones de Instrucción pública, Inspectores provinciales y municipales respecto á los trabajos estadísticos de la enseñanza; fecha 27 del actual.	

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL DÍA 4 DE MARZO próximo, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la Exema. Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez y Navarro, que se expresan á continuación:

- Cincuenta y cinco cédulas hipotecarias del Banco de España.
- Diferentes muebles de salón.
- Un landó.
- Un tiro de guarniciones dobles.
- Varios lotes de maderas viejas de carpintería.
- Algunos otros objetos de escasa importancia.
- Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.
- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores ó muebles á que se quiera hacer proposición.
- No se admitirá postura que no cubra la tasación.
- Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.
- Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.
- Zaragoza 10 de Enero de 1903.—El Patrono Secretario, A. Motos. X—186

SANTOS DEL DIA

San Román, Abad, y San Macario, mártir.
Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y tres cuartos.—La escalinata de un trono.—El retablo de las maravillas.
- TEATRO LARA.**—A las ocho y media.—Los baños del Manzanares.—El intérprete.—Pepita Reyes.—Segundo acto.
- TEATRO LIRICO.**—A las nueve.—Jugar con fuego y Cinematógrafo.
- TEATRO DE PRICE.**—A las nueve.—La canción del naufrago.
- TEATRO APOLO.**—A las ocho y media.—Los niños llorones.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.—El cuñao de Rosa.
- TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media.—El Misisipi.—El puesto de flores (estreno).—El grumete.—El Dios grande.
- TEATRO COMICO.**—A las ocho y media.—Mundo, demonio y carne.—El fondo del baúl.—Los granujas.—El pilluelo de París.